

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD
DE MÉXICO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN
LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

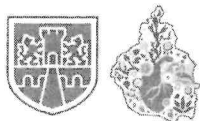
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA, DE CARÁCTER NACIONAL**

SCG-DGAF-ITP-006-2026/R5M

**“SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS
DIVERSOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS CON LOS QUE CUENTA
EL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD
DE MÉXICO, CON RECURSO CINCO AL MILLAR”**

EVENTO	FECHA	HORARIO	UBICACIÓN
JUNTA DE ACLARACIONES	14 DE AGOSTO DE 2026	12:00 HORAS.	SE LLEVARÁN A CABO SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, SITA EN AV. ARCOS DE BELÉN, NO.2, SEXTO PISO, COL. DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21 DE AGOSTO DE 2026	12:00 HORAS.	
RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO	27 DE AGOSTO DE 2026	12:00 HORAS.	

EL HORARIO QUE REGISTRÁ A LOS DIFERENTES ACTOS DEL PROCEDIMIENTO SERÁ DE CONFORMIDAD CON LA ZONA HORARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (UTC-6)



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

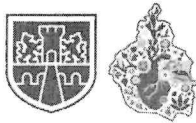
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

ÍNDICE	
NUMERAL	CONTENIDO
	INFORMACIÓN GENERAL.
	GLOSARIO DE TÉRMINOS.
1	DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
1.1	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
1.2	INFORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
1.3	CALENDARIO DE EVENTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
1.4	CONSULTA DE CONVOCATORIA
1.5	INVITADOS A LOS EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
1.5.1	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
1.5.2	CONTRALORÍA CIUDADANA
1.5.3	NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO
1.5.4	ÁREA REQUERENTE/TÉCNICA
2	INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR
2.1	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR
2.2	CONDICIONES
2.2.1	TIPO DE CONTRATO
2.3	GRADO DE CONTENIDO NACIONAL
2.4	PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
2.5	LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
2.6	PRORROGAS
2.7	SUPERVISIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
3	GARANTÍAS
3.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
3.1.1	DE LOS SERVICIOS
3.1.2	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
3.2	OPCIONES PARA PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
3.3	REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS GARANTÍAS
3.4	SANCIONES
4	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES
4.1	ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
4.2	PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
4.3	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
4.3.1	MANIFIESTOS
4.4	PROPOSICIÓN TÉCNICA
4.5	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
5	DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
5.1	ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES
5.2	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
5.3	CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN
5.3.1	EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL Y ADMINISTRATIVA
5.3.2	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS
5.3.3	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
5.4	DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES
5.5	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.
5.6	FALLO
5.7	CRITERIOS DE DESEMPATE
5.8	CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
5.8.1	SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
5.9	CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
6	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
7	FIRMA DEL CONTRATO
8	ASPECTOS ECONÓMICOS
8.1	ANTICIPOS
8.2	PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO
8.3	PAGOS EN EXCESO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

8.4	IMPUESTOS Y DERECHOS
9	PENAS CONVENCIONALES
9.1	APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES
9.2	RECHAZO DE LOS SERVICIOS
9.3	REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS
10	TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO
11	RESCISIÓN DEL CONTRATO
12	DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS
13	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR
14	CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
15	NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES
16	CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES
17	INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS
17.1	INCONFORMIDADES
17.2	CONTROVERSIAS
18	INFORMACIÓN ADICIONAL
18.1	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
18.2	DISCRIMINACIÓN
RELACIÓN DE ANEXOS	
NÚMERO	CONTENIDO
1	ANEXO TÉCNICO.
2	MANIFIESTO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y EXISTENCIA JURÍDICA.
3	MANIFIESTO DE QUE SE CUENTA CON RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, ETC.
4	MANIFIESTO QUE NO SE ENCUENTRA EN IMPEDIMENTOS LEGALES.
5	MANIFIESTO QUE NO SE TIENEN ALGÚN TIPO DE RELACIÓN CON SERVIDORES PÚBLICOS.
6	MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS.
7	MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA.
8	MANIFIESTO DE QUE SE ASUME RESPONSABILIDAD EN EL USO DE PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS, ETC.
9	MANIFIESTO DE QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.
10	MANIFIESTO DE NO CEDER O SUBCONTRATAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO FORMALIZADO.
11	MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD.
12	MANIFIESTO QUE AUTORIZA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS.
13	MANIFIESTO PARA NOTIFICAR DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y CAMBIO DE DOMICILIO.
14	MANIFIESTO QUE CUENTA CON EL CARÁCTER DE ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS.
15	MANIFIESTO DE SOSTENIMIENTO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
16	MANIFIESTO DE QUE SE ASUME LA RESPONSABILIDAD POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.
17	MANIFIESTO DE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD AL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
18	FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
19	MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN POR USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN.
20	PROCEDIMIENTO PARA REGISTRAR LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR.
21	REQUISITOS OFICIALES PARA FACTURAR.
22	MANIFIESTO DE QUE SE COMPROMETE A ENTREGAR GARANTÍAS.
23	MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TENGO CONOCIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 87.
24	REQUISITOS BÁSICOS DEL MODELO DE TEXTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
25	MODELO DEL CONTRATO.
26	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR
27	FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA
28	MANIFIESTO EN EL QUE SE INDICA QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO

INFORMACIÓN GENERAL

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN V, 32, 33, 35 FRACCIÓN II, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 53, 56, 65, 66, 67, 71, 75 Y 95 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO 54, 57, 58, 83, 84, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 114 Y 130 DEL REGLAMENTO DEL MISMO ORDENAMIENTO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN AV. ARCOS DE BELÉN, NO. 2, SÉPTIMO PISO, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 55-5627-9700, EXTENSIONES 52083, 52087 Y 52090, INVITA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CUYA ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL CONTEMPLA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE AMPARAN LA PRESENTE, HAYAN RECIBIDO INVITACIÓN Y ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA, DE CARÁCTER NACIONAL CON NOMENCLATURA SCG-DGAF-ITP-006-2026/R5M**, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS DIVERSOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS CON LOS QUE CUENTA EL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RECURSO CINCO AL MILLAR", DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO, BAJO LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

GLOSARIO DE TÉRMINOS

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE "INVITACIÓN", ADEMÁS DE LAS DEFINICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE UTILIZARÁN LAS SIGUIENTES:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:	LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES.
ANEXO TÉCNICO:	DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE "INVITACIÓN", QUE ESTABLECE LAS NECESIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL REQUERIMIENTO Y QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
ÁREA CONTRATANTE:	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, POR CONDUCTO DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.
ÁREA REQUIRENTE/TÉCNICA:	UNIDAD RESPONSABLE Y ENCARGADA DE LA SOLICITUD Y ADMINISTRACIÓN DE LOS "SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ENCARGADA DE CUALQUIER ASPECTO TÉCNICO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. (SE USARÁ INDISTINTAMENTE ÁREA REQUIRENTE/TÉCNICA U ÁREA REQUIRENTE).
SERVICIOS:	SE REFIERE AL(OS) SERVICIOS ESPECIFICADO(S) EN EL "ANEXO TÉCNICO" (ANEXO 1) QUE SON OBJETO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
CONTRATO:	INSTRUMENTO JURÍDICO QUE VINCULA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN.
CONVOCANTE:	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, POR CONDUCTO DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.
INVITACIÓN:	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
I.V.A.:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
LEY:	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
LICITANTE(S):	PERSONA(S) FÍSICA(S) O MORAL(ES) QUE PARTICIPE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
OIC:	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PARTIDA:	LA CANTIDAD TOTAL DE SERVICIOS A CONTRATAR.
PARTIDA PRESUPUESTAL:	CORRESPONDE AL CONCEPTO OTORGADO EN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
PLATAFORMA:	PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADA "COMPRAS MX".
PROVEEDOR:	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTE ADJUDICADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y QUE POR TANTO, CELEBRE CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
REGLAMENTO:	REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
SECRETARÍA:	LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL LICITANTE EN ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE OBLIGA A LEER DETENIDAMENTE Y CUMPLIR DE MANERA ÍNTEGRA LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, **QUEDANDO ENTERADO QUE LA OMISIÓN O CONTRAVENCIÓN DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

1. DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1.1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO REQUIERE EL **"SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS DIVERSOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS CON LOS QUE CUENTA EL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RECURSO CINCO AL MILLAR"**, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE LOS MÉTODOS DE ENSAYO QUE INVOLUCRAN EL USO FRECUENTE DE ESTOS EQUIPOS, CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR DICHOS ENSAYOS CON LA CALIDAD REQUERIDA.

1.2. INFORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SON INDISTINTAMENTE: EL **MTRO. PEDRO BAILÓN DE LA O**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; **ARQ. AURELIO LINARES MÉNDEZ**, DIRECTOR DE LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO Y LA **L.C. BLANCA ESTELA PÉREZ VÁSQUEZ**, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, TODOS ELLOS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIENES PRESIDIRÁN LOS EVENTOS Y EMITIRÁN LAS ACTAS, DICTÁMENES Y FALLO, SUSCRIBIENDO DICHOS DOCUMENTOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA ELLO.

1.3. CALENDARIO DE EVENTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

EVENUTO	FECHA	HORARIO	UBICACIÓN
JUNTA DE ACLARACIONES	14 DE AGOSTO DE 2026	12:00 HORAS.	SE LLEVARÁN A CABO SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, SITA EN AV. ARCOS DE BELÉN, NO.2, SEXTO PISO, COL. DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21 DE AGOSTO DE 2026	12:00 HORAS.	
RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO	27 DE AGOSTO DE 2026	12:00 HORAS.	

EL HORARIO QUE REGIRÁ A LOS DIFERENTES ACTOS DEL PROCEDIMIENTO SERÁ DE CONFORMIDAD CON LA ZONA HORARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (UTC-6)

1.4. CONSULTA DE CONVOCATORIA.

SE DIFUNDIRÁ LA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA "COMPRAS MX" Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTA SECRETARÍA [HTTPS://CONTRALORIA.CDMX.GOB.MX](https://contraloria.cdmx.gob.mx), Y SERÁN INVITADAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CUYO OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD ECONÓMICA SEA ACORDE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN II, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 55, 56 Y 86 DE LA LEY.

CABE SEÑALAR QUE LA CONVOCANTE CONSIDERARÁ LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA "COMPRAS MX".

1.5. INVITADOS A LOS EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

1.5.1 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LA CONVOCANTE INVITARÁ A PARTICIPAR EN LOS EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO AL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.5.2 CONTRALORÍA CIUDADANA

LA CONVOCANTE INVITARÁ A PARTICIPAR COMO OBSERVADOR EN LOS EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO A UN CONTRALOR CIUDADANO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA CIUDADANA.

1.5.3 NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO

LA CONVOCANTE INVITARA A PARTICIPAR EN LOS EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO A UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO.

1.5.4 ÁREA REQUIRENTE/TÉCNICA

LA CONVOCANTE INVITARÁ A PARTICIPAR EN LOS EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO A UN REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE/TÉCNICA, QUE ES LA QUE EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD ELABORA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EVALÚA LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES Y ES RESPONSABLE DE RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS REALICEN LOS LICITANTES.

2. INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

EL "SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS DIVERSOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS CON LOS QUE CUENTA EL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RECURSO CINCO AL MILLAR", DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LA DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN EL ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1), EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE SOLICITA EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL CON NOMENCLATURA SCG-DGAF-ITP-006-2026/R5M, CONSTA DE **SESENTA Y CUATRO PARTIDAS**, QUE SERÁN ADJUDICADAS AL LICITANTE O LICITANTES, QUE PRESENTEN LAS MEJORES CONDICIONES, QUIÉNES DEBERÁN ASEGURAR A LA CONVOCANTE LA PRESTACIÓN DEL 100% DE LOS SERVICIOS COTIZADOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY, SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO CON CARGO A RECURSOS DE CINCO AL MILLAR PARA EL EJERCICIO 2026, A EJERCER EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3571 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA"**, MEDIANTE OFICIO **SCGCDMX/DGAF-SAF/DF/416/2026** DE FECHA **25 DE JUNIO DE 2026**, SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO DE GASTO DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO
3571	"INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA"	\$1,517,021.92

CABE SEÑALAR QUE ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPRENDE ÚNICAMENTE EL EJERCICIO FISCAL 2026.

2.2. CONDICIONES

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, LOS "LICITANTES" DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES O NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES, QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON LOS "SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

2.2.1 TIPO DE CONTRATO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN XIV Y XIX Y 66 DE LA LEY, EL INSTRUMENTO JURÍDICO A FORMALIZAR SERÁ MEDIANTE CONTRATO, EL CUAL SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE O LICITANTES QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA CONVOCANTE.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL **ANEXO 25** QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

2.3. GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.

PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA.

2.4. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, Y EN CONSIDERACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY, 129 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CABE SEÑALAR QUE ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPRENDE ÚNICAMENTE EL EJERCICIO FISCAL 2026.

2.5. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EN LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS CON DOMICILIO EN: CANANEA L4 (CULTURA NORTE S/N) S/N COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02100; EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y DE 16:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y/O EN LOS DÍAS ACORDADOS CON EL ÁREA REQUERENTE/TÉCNICA, PREVIO AVISO A LAS DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO: alinaresm@scg.cdmx.gob.mx Y scgcdmx.drmas01@gmail.com.

NO SERÁN ACEPTADOS LOS SERVICIOS QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR LA NO REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

LOS SERVICIOS PRESTADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS POR ÉL PROVEEDOR ADJUDICADO EN TOTAL CONGRUENCIA CON EL ANEXO TÉCNICO, EL ÁREA REQUERENTE/TÉCNICA, EN CASO CONTRARIO, EL PROVEEDOR REALIZARÁ EL SERVICIO LAS VECES QUE SEA NECESARIO, HASTA QUE LOS SERVICIOS SEAN RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE/TÉCNICA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, NO SE DARÁN POR RECIBIDOS NI ACEPTADOS LOS SERVICIOS, Y POR TANTO NO PROCEDERÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE EXCEDER EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES RESPECTIVAS.

2.6. PRÓRROGAS.

NO SE OTORGARÁN PRORROGAS.

2.7. SUPERVISIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II, III Y IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁ SUPERVISADA POR EL DIRECTOR DE LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS LOS SERVICIOS, SI NO EXISTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN Y POR ESCRITO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ASIMISMO, EL LICITANTE GANADOR SE COMPROMETE A QUE, DE RESULTAR OBSERVACIONES REFERENTES A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ACATARÁ LOS COMENTARIOS Y/O CORRECCIONES.

3. GARANTÍAS.

3.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN II, 70 FRACCIÓN III DE LA LEY Y ARTÍCULO 151 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN I Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, AL LICITANTE O LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS DEBERÁN ENTREGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO, CON CARÁCTER DE INDIVISIBLE SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y/O EN LOS TÉRMINOS DEL ART; OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA.

LOS REQUISITOS BÁSICOS DEL MODELO DE TEXTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRAN SEÑALADOS EN EL **ANEXO 24** DE ESTA CONVOCATORIA.

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **"LA CONVOCANTE"** EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN ESTA SECRETARÍA PODRÁ CANCELAR LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO Y/O A LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 FRACCIÓN III DE LA LEY.

3.1.1 DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY, EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE RESULTE ADJUDICADO, QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y LA MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

3.1.2 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR", ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS BRINDADOS, POR LO QUE, PARA GARANTIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSAR A: TERCEROS, BIENES MUEBLES, E INMUEBLES POR NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE SE OBLIGA A ENTREGAR A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO UN DÍA HÁBIL ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR AL MENOS EL 50% DEL MONTO ADJUDICADO SIN CONSIDERAR EL I.V.A. MISMA QUE DEBERÁ CUBRIR LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL QUE EN SU CASO SE ORIGINE, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN ASEGURADA A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

3.2 OPCIONES PARA PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 FRACCIÓN III DE LA LEY, Y 151 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN I Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ SER EXPEDIDA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TENER EL CARÁCTER INDIVISIBLE Y DEBERÁ SER PRESENTADA SIN PERFORACIONES, MUTILACIONES, ENMENDADURAS O TACHADURAS Y PODRÁN PRESENTARSE MEDIANTE:

- a) DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA.
- b) FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. (QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS BÁSICOS DEL MODELO DE TEXTO DE GARANTÍA **ANEXO 24**)
- c) DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO ANTE LA TESORERÍA O TESORERÍA DE LA ENTIDAD, SEGÚN CORRESPONDA.
- d) CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA.
- e) CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EXPEDIDO A FAVOR DE LA TESORERÍA O LA TESORERÍA DE LA ENTIDAD, SEGÚN CORRESPONDA.

3.3 REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS GARANTÍAS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 45 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA GARANTÍA MEDIANTE ESCRITO Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO SCGCDMX.DRMAS01@GMAIL.COM, MISMA QUE DEBERÁ SER INDIVISIBLE.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE OPCIÓ POR LA PRESENTACIÓN DE PÓLIZA DE FIANZA COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, "LA CONVOCANTE" A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA JEFATURA DE UNIDAD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES VERIFICARÁ LA VALIDEZ DE LA MISMA, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA ASEGURADORA QUE LA EMITIÓ.

3.4 SANCIONES

SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES QUE PODRÁN SER SANCIONADOS EN CASO DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY, O INCURRIR EN ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 65 AL 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. LAS SANCIONES QUE PODRÍAN IMPONERSE SON LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIONES I Y II DEL MISMO ORDENAMIENTO.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES.

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **SCG-DGAF-ITP-006-2026/R5M**, PODRÁN SER PERSONAS FÍSICAS Y/O PERSONAS MORALES, CUYA ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL SEA ACORDE A LA CONTRATACIÓN A QUE SE HACE REFERENCIA EN ESTA CONVOCATORIA, Y PRESENTEN EL **MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO** (ANEXO 26), DE IGUAL FORMA DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

4.1 ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

LA DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁ ELABORARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) DIRIGIDAS AL **MTRO. PEDRO BAILÓN DE LA O**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.
- B) INDICAR REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES COMPLETO DEL LICITANTE, FECHA, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO Y EL NOMBRE DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
- C) IMPRESAS EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE.
- D) SIN TACHADURAS, NI ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL Y NO DEBERÁ CONTENER EL LOGOTIPO DE "LA CONVOCANTE".
- E) RUBRICADAS POR QUIEN SUSCRIBA LA PROPOSICIÓN POR LO MENOS EN EL ANVERSO DE TODAS SUS HOJAS.
- F) LOS DOCUMENTOS ELABORADOS POR EL LICITANTE, QUE FORMEN PARTE DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS DE MANERA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O EN SU CASO, POR LA PERSONA FÍSICA QUE PARTICIPE.
- G) LAS PROPOSICIONES Y TODO LO RELACIONADO CON LAS MISMAS, **DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL**, A EXCEPCIÓN DE LOS FOLLETOS QUE, EN SU CASO, SE REQUIERA ANEXAR A LAS PROPOSICIONES, LOS CUALES PODRÁN SER PRESENTADOS EN EL IDIOMA DE ORIGEN ACOMPAÑADAS DE TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL O DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO TÉCNICO".

4.2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN II, 39 FRACCIÓN I, 45 Y 46 DE LA LEY Y AL ARTÍCULO 83 FRACCIÓN VI Y VII DE SU REGLAMENTO, LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN SOBRE DIGITAL GENERADO POR LA PLATAFORMA "COMPRAS MX", EN EL DÍA Y LA HORA SEÑALADOS PARA TAL EFECTO DENTRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE CONTENDRÁ LA OFERTA TÉCNICA (INCLUYE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y

ADMINISTRATIVA) Y OFERTA ECONÓMICA, DICHOS SOBRES SERÁN GENERADOS MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE LA CONTENGA.

LA VERACIDAD O AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, SERÁ DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE.

EL LICITANTE DEBERÁ VERIFICAR QUE LOS DOCUMENTOS SEAN LEGIBLES; AQUELLOS QUE NO LO SEAN, NO SERÁN OBJETO DE ANÁLISIS POR LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA PROPOSICIÓN O PROPOSICIONES, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO ENVIADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA "COMPRAS MX", NO PUEDA ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE O LA MISMA SEA ILEGIBLE.

4.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

TODA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN, DEBERÁ SER ENTREGADA **EN EL SOBRE DIGITAL** (NUMERAL 4.2), LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO LA DOCUMENTACIÓN QUE LO REQUIERA DEBIDAMENTE FIRMADA POR SÍ MISMO O POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO:

- A. **PERSONAS MORALES:** ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN, (EN CASO DE EXISTIR) DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADAS E INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN LA QUE CONSTE QUE SU OBJETO SOCIAL SE RELACIONA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO.

- B. PODER NOTARIAL CON FACULTADES SUFICIENTES, DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O, EN SU CASO, DE LA PERSONA FÍSICA QUE PARTICIPE.
- C. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL O DE LA PERSONA FÍSICA QUE PARTICIPE (CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL O INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL O PASAPORTE).
- D. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), NO MAYOR A TRES MESES PREVIOS A LA FECHA DE INICIO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

NOTA: LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEBERÁ ESTAR RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

- E. OPINIÓN POSITIVA DE **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES** VIGENTE EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS REGLAS 2.1.28, 2.1.36 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- F. OPINIÓN POSITIVA DEL **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** VIGENTE EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS). EN LOS TÉRMINOS LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR EMITIDO POR EL CONSEJO TÉCNICO DEL IMSS.

AUNADO A LO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR LA RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO, CON FECHA NO MAYOR A UN MES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LOS **COMPROBANTES DE PAGO DE LOS DOS ÚLTIMOS BIMESTRES INMEDIATOS ANTERIORES AL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE DE DICHAS OBLIGACIONES.**

NOTA: SE CONSIDERARÁ COMO VIGENTE SIEMPRE Y CUANDO ESTA HAYA SIDO EMITIDA EN UN PLAZO NO MAYOR A UN MES PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL INVOLUCRADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO NO SE ENCUENTRE DADO DE ALTA EN EL IMSS, DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO COMPROBATORIO DE LA RELACIÓN DEL PERSONAL DONDE SE ESPECIFIQUE EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN (CONTRATO).

- G. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL SIN ADEUDO VIGENTE, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS". VERIFICAR QUE LA VIGENCIA NO EXPIRE DENTRO DE LAS FECHAS DE ESTA INVITACIÓN.**

LA FALTA U OMISIÓN EN LA ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE APARTADO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN SIN EXCEPCIÓN.

4.3.1 MANIFIESTOS.

- A) ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O SU REPRESENTADA, PARA PODER INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE "INVITACIÓN" Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 83 FRACCIONES III INCISO G) Y VI INCISO A) DEL "REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO". ANEXO 2.**
- B) ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA, PARA ATENDER LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE INVITACIÓN. ANEXO 3.**
- C) ESCRITO DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO TAMPOCO EN LO CONTEMPLADO EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ASIMISMO, DEBERÁ MANIFESTAR; NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES, INHABILITADAS O SANCIONADAS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS. ANEXO 4.**
- D) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, **NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.** ANEXO 5.**
- E) ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES O NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES, CONFORME A LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON LOS "SERVICIOS" OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. ANEXO 6.**
- F) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. ANEXO 7.**
- G) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, EN CASO DE INFRINGIR DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE TERCEROS, DE PRESENTARSE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA POR VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, FRANQUICIAS, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO A LOS BIENES, RECURSOS, TÉCNICAS Y EN GENERAL CUALQUIER ELEMENTO UTILIZADO Y SE OBLIGAN A RESPONDER POR ELLO, ASÍ COMO A REMBOLSAR CUALQUIER CANTIDAD QUE POR ESTE MOTIVO HUBIERE TENIDO QUE EROGAR LA CONVOCANTE. ANEXO 8.**

- H) ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA INCLUYENDO SUS ANEXOS. **ANEXO 9.**
- I) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL LICITANTE **NO CEDERÁ NI SUBCONTRATARÁ**, PARCIAL O TOTALMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LO CONTRATO QUE, EN SU CASO, SE FORMALICEN CON LA CONVOCANTE, EN CUMPLIMIENTO CON LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XXI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **ANEXO 10.**
- J) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN FORMATO LIBRE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES, ASÍ COMO, DE INCORPORAR DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS; FIRMADA POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO. LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 40 FRACCIONES X Y XX DE LA LEY Y 83 FRACCIÓN VI, INCISO F) DEL REGLAMENTO. **ANEXO 11.**
- K) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE AUTORIZA A **"LA CONVOCANTE"** A VERIFICAR ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN ESTA INVITACIÓN, Y ASÍ MISMO RECONOCE QUE LA AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SERÁ DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE. **ANEXO 12.**
- L) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SEÑALE DOMICILIO Y TELÉFONO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS NOMBRES DE LA (S) PERSONA (S) AUTORIZADA (S) PARA ESE EFECTO. ASIMISMO, DEBERÁ MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE, EN CASO DE CAMBIAR DE DOMICILIO FISCAL, ESTO SERÁ NOTIFICADO A **"LA CONVOCANTE"** DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A DICHO CAMBIO, SEÑALANDO OPORTUNAMENTE EL NUEVO DOMICILIO, ASÍ COMO NÚMERO (S) TELEFÓNICO (S). **ANEXO 13.**
- M) EN CASO DE CONSIDERARSE UNA MIPYME, PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN, UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009. **ANEXO 14.**
- N) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS PRECIOS DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA PERMANECERÁN FIJOS Y ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO FORMALIZADO. **ANEXO 15.**
- O) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE RESPONDERÁ POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O LA MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MÍNIMO POR 12 MESES. **ANEXO 16.**
- P) MANIFIESTO DE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD AL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. **ANEXO 17.**
- Q) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ACEPTA QUE SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES REMITIDAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA "COMPRAS MX" Y EN SU CASO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGA LA MISMA Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO SE PUEDA ABRIR POR CUALQUIER CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE O LA MISMA SEA ILEGIBLE. **ANEXO 19**
- R) MANIFIESTO EN EL QUE ME COMPROMETO A ENTREGAR, EN CASO DE SER ADJUDICADO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, POR EL EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO ADJUDICADO ANTES DE I.V.A., EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR AL MENOS EL 50% DEL MONTO ADJUDICADO SIN CONSIDERAR EL I.V.A. MISMA QUE DEBERÁ CUBRIR LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO

CONTRACTUAL QUE SE ORIGINE, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN ASEGURADA A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. **ANEXO 22**

- S) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 87 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **ANEXO 23.**
- T) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE INDICA QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO. **ANEXO 28.**

LA FALTA U OMISIÓN EN LA ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE APARTADO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN SIN EXCEPCIÓN.

4.4 PROPOSICIÓN TÉCNICA.

LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR LOS LICITANTES OBSERVANDO LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**, CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS **A OFERTAR** EN TOTAL CONGRUENCIA CON EL CONTENIDO DEL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) DE ESTA CONVOCATORIA], DEBERÁ PRESENTARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

DEBERÁ SER CLARA Y PRECISA, DETALLANDO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE PROPONGA, EN CONCORDANCIA CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) Y DEMÁS REQUISITOS TÉCNICOS DEL MISMO. NO SE ACEPTARÁ QUE SE INDIQUE "O SIMILAR", "COTIZO DE ACUERDO A LO SOLICITADO", "INCLUIDO", "DESCRIPCIONES GENÉRICAS", "CONDICIONAR LA PROPOSICIÓN" Y/O CUALQUIER ASEVERACIÓN O MANIFESTACIÓN COMO LAS MENCIONADAS, CONSIDERANDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- OBJETIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS **A OFERTAR**.
- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- CONDICIONES CONTRACTUALES.
- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.
- RESCISIÓN DEL CONTRATO.
- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA LICITANTE EN CASO DE PERSONAS MORALES, O BIEN DE LA PERSONA FÍSICA PARTICIPANTE, DEBIDAMENTE ACREDITADO, EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA.

LA PROPOSICIÓN TÉCNICA NO DEBERÁ INDICAR NINGÚN PRECIO.

LA FALTA U OMISIÓN EN LA ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE APARTADO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN SIN EXCEPCIÓN.

4.5 PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR LOS LICITANTES OFERTANDO LAS PARTIDAS SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LAS CUALES DESEE PARTICIPAR, DE ACUERDO CON EL FORMATO DEL **ANEXO 18** CONFORME A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL POR PARTIDA, I.V.A. POR PARTIDA, TOTAL POR PARTIDA, Y GRAN TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.
- IMPORTES, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), CONSIDERANDO ÚNICAMENTE DOS DECIMALES PARA SU CÁLCULO (REDONDEO).

- SEÑALAR QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
- INDICAR LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "LA CONVOCANTE".
- LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ CORRESPONDER CON LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.
- EL RESULTADO DEL CÁLCULO DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.
- PROPUESTA ECONÓMICA EN ARCHIVO EDITABLE (EXCEL).

LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN DE MANERA CONJUNTA CON OTRAS, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA EN ESTA CONVOCATORIA, COMO SI CADA UNA DE ELLAS PARTICIPARÁ DE FORMA INDIVIDUAL. LA OMISIÓN DE DICHO REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, ASÍ MISMO, LAS PROPOSICIONES (TÉCNICA Y ECONÓMICA) DEBERÁN SER SUSCRITAS POR EL REPRESENTANTE COMÚN DESIGNADO EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DEL "REGLAMENTO".

LA FALTA U OMISIÓN EN LA ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE APARTADO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN SIN EXCEPCIÓN.

LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, NO LIMITAN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

5.1 ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY, EL ACTO DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO, SE LLEVARÁ A CABO EL **14 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 12:00 HORAS**, EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, SITA EN AV. ARCOS DE BELÉN, NO.2, SEXTO PISO, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA "COMPRAS MX", EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO (**ANEXO 26**), POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE. UNA VEZ ENVIADO EL ESCRITO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA "COMPRAS MX", ÉSTA EMITIRÁ EL ACUSE ELECTRÓNICO RESPECTIVO.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN ENVIARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA "COMPRAS MX", A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES. DE DICHA JUNTA DE ACLARACIONES SE LEVANTARÁ ACTA EN LA PLATAFORMA "COMPRAS MX", EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE, MISMAS QUE DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS NUMERALES CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA INDICANDO EL NUMERAL ESPECÍFICO, LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LO SOLICITADO PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE. (**ANEXO 27**)

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO NO SERÁN CONTESTADAS POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS; LA CONVOCANTE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL LICITANTE, LA QUE REGISTRE LA PLATAFORMA AL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN EN EL SISTEMA.

EN LAS ACLARACIONES, PRECISIONES O RESPUESTAS QUE REALICE "LA CONVOCANTE" Y EL "ÁREA REQUERENTE/TÉCNICA", ESPECIFICARÁN EXPRESAMENTE EL NUMERAL O NUMERALES DE LA CONVOCATORIA QUE SE MODIFICAN O ADICIONAN, MISMAS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE LA PROPIA CONVOCATORIA.

A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO REALIZADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ACCESO.

5.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 LA LEY, ASÍ COMO 47, 48 Y 50 DEL REGLAMENTO, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PODRÁ HACERSE SIN LA PRESENCIA DE LOS CORRESPONDIENTES LICITANTES, PERO INVARIABLEMENTE SE INVITARÁ A UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ACTO SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, SITA EN AV. ARCOS DE BELÉN, NÚMERO 2, SEXTO PISO, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **21 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 12:00 HORAS**. DESPUÉS DE ESTA HORA NINGUNA PROPOSICIÓN SERÁ CONSIDERADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

LA PLATAFORMA EMITIRÁ UN AVISO DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES; UNA VEZ INICIADO EL ACTO, NO SE ACEPTARÁ PROPOSICIÓN ALGUNA.

LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE SE CONSIDERARÁN VIGENTES DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO HASTA LA CONCLUSIÓN DE ÉSTE.

LA TOTALIDAD DE LOS ARCHIVOS QUE CONFORMEN LAS PROPOSICIONES SE ALMACENARÁN EN MEDIOS ÓPTICOS, MISMOS QUE SERÁN PROPORCIONADOS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL-ADMINISTRATIVA, AL ÁREA QUE CORRESPONDA.

LA CONVOCANTE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA PROPOSICIÓN O PROPOSICIONES, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO ENVIADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA "COMPRAS MX", NO PUEDA ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE O LA MISMA SEA ILEGIBLE.

EL ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SERÁ DIFUNDIDA EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN EN LA PLATAFORMA A TRAVÉS DE "COMPRAS MX" UNA VEZ CONCLUIDO DICHO ACTO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LAASSP.

A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO REALIZADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ACCESO.

5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN.

CON APEGO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN 1, 47, 48 DE LA LEY, 51 DEL REGLAMENTO, LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE REALIZARÁ UTILIZANDO EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, ES DECIR CUMPLE O NO CUMPLE, CONSIDERANDO EXCLUSIVAMENTE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN LAS RESPUESTAS PROPORCIONADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, ASÍ COMO EN LAS DESCRITAS EN EL ANEXO I, A EFECTO DE QUE SE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PODRÁN SER MODIFICADAS UNA VEZ PROPORCIONADAS LAS RESPUESTAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES; ASÍ COMO NINGUNA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

SE VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON TODO LO SEÑALADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

5.3.1 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL/ADMINISTRATIVA SERÁ REALIZADA POR LA SERVIDORA PÚBLICA **L.C. BLANCA ESTELA PÉREZ VÁSQUEZ**, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

5.3.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS CON EXCEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL/ADMINISTRATIVA SERÁ REALIZADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO ARQ. **AURELIO LINARES MÉNDEZ**, DIRECTOR DE LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE/TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUIEN VERIFICARÁ QUE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA, LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS, CORRESPONDAN CON LAS REQUERIDAS.

5.3.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS SERÁ REALIZADA POR LA SERVIDORA PÚBLICA L.C. **BLANCA ESTELA PÉREZ VÁSQUEZ**, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SI AL MOMENTO DE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS, SE DETECTA UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN, SE PROCEDERÁ A LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO, PREVALECE LA PRIMERA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LOS VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE.

EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "**LA CONVOCANTE**" NO DESECHARÁ LA PROPOSICIÓN Y DEJARÁ CONSTANCIA DE LA CORRECCIÓN EFECTUADA CONFORME AL PÁRRAFO INDICADO EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE UTILIZADA PARA EMITIR EL FALLO QUE SE INTEGRARÁ AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO, ASENTANDO LOS DATOS QUE PARA EL EFECTO PROPORCIONE EL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LEY Y 55 DE SU REGLAMENTO.

RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, SE VERIFICARÁ QUE ÉSTA SE PRESENTE EN EL FORMATO DEL **ANEXO 18** DE ESTA CONVOCATORIA, QUE CONTENGA LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 4.5 DE ESTA CONVOCATORIA.

5.4 DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY, ASÍ COMO 39 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, SE DESCALIFICARÁ AL LICITANTE QUE INCURRA EN UNA O VARIAS DE LAS SITUACIONES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

- A) LA FALTA DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS Y/O EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN O INFORMACIÓN ESTABLECIDA EN ESTA CONVOCATORIA, POR SER CONSIDERADOS INDISPENSABLES, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- B) LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON UNO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- C) EN CASO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS ANEXOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA O QUE VARÍE EL SIGNIFICADO DE LO SOLICITADO.
- D) CUANDO LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA NO COINCIDA CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR EL LICITANTE EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- E) CUANDO ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE PRESENTE CON TACHADURAS Y ENMENDADURAS, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGA LA MISMA Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO SE PUEDA ABRIR POR CUALQUIER CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE O LA MISMA SEA ILEGIBLE.
- F) CUANDO LOS PRECIOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE NO FUERAN ACEPTABLES POR "LA CONVOCANTE", ES DECIR, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:
 - CUANDO EL MONTO OFERTADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EXCEDA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE, O

- CUANDO EL MONTO OFERTADO RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO RESPECTO DEL QUE SE OBTENGA COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO O, EN SU DEFECTO, RESPECTO DEL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

G) SI SE CONTRAVIENE CUALQUIER DISPOSICIÓN DE "LA LEY", O "EL REGLAMENTO" O DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA.

H) EN CASO DE QUE LA PERSONA FÍSICA O EL APODERADO LEGAL, SEGÚN SEA EL CASO, OMITA FIRMAR LAS PROPOSICIONES.

5.5 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

CONFORME A LO DISPUESTO POR EL 48 DE LA LEY, UNA VEZ QUE SE HAYA VERIFICADO QUE LAS PROPOSICIONES INCLUYAN TODA LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y CUMPLAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, SE ELABORARÁ UNA EVALUACIÓN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EMITIR EL FALLO EN EL QUE SE INDICARÁ LA PROPOSICIÓN QUE HAYA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y EN SU CASO, DE MENOR IMPACTO AMBIENTAL, REQUERIDOS POR "**LA CONVOCANTE**"; QUE HAYA REUNIDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HAYA PRESENTADO EL PRECIO MÁS BAJO.

LA EVALUACIÓN COMPRENDERÁ EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LO SIGUIENTE:

- A) DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
- B) PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- C) PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

5.6 FALLO.

CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN II DE LA LEY, SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE "**LA CONVOCANTE**" DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.

CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY, EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, SITA EN ARCOS DE BELÉN, NO. 2, SEXTO PISO, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, **EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 12:00 HORAS**, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA PRESIDIR EL FALLO, DECLARARÁ EL INICIO DEL ACTO EN EL CUAL SE DARÁ A CONOCER EL FALLO A LOS LICITANTES REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA "COMPRAS MX", SERVIDORES PÚBLICOS Y A TODAS AQUELLAS PERSONAS ASISTENTES, SEÑALANDO DETALLADAMENTE LAS PROPOSICIONES QUE FUERON DESCALIFICADAS, FUNDANDO Y MOTIVANDO LAS CAUSAS POR LAS QUE NO FUERON ACEPTADAS, INDICANDO LAS QUE HAYAN CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL LICITANTE QUE OFERTÓ LAS MEJORES CONDICIONES Y EL PRECIO MÁS BAJO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DANDO A CONOCER EL IMPORTE RESPECTIVO.
- "**LA CONVOCANTE**" A TRAVÉS DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO LEVANTARÁ EL ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO, MISMA QUE PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN SE PUBLICARÁ EN LA PLATAFORMA EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 95, FRACCIÓN III DE LA LEY.

A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO REALIZADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ACCESO.

5.7 CRITERIOS DE DESEMPATE.

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y 54 DE SU REGLAMENTO, SI COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN A LAS PROPOSICIONES, SE DETERMINA QUE EXISTEN DOS O MÁS PROPOSICIONES QUE OFERTEN PRECIOS IGUALES, **"LA CONVOCANTE"** APLICARÁ LOS SIGUIENTES CRITERIOS PARA EL DESEMPATE:

- A) LA PROPOSICIÓN QUE HAYA OBTENIDO EL MEJOR RESULTADO EN LA EVALUACIÓN COMBINADA, DE COSTO BENEFICIO.
- B) DE NO HABERSE UTILIZADO LAS MODALIDADES MENCIONADAS EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, LA PROPOSICIÓN QUE HUBIERA OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE NO RESULTE EN UN PRECIO NO CONVENIENTE. LOS PRECIOS OFERTADOS QUE SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL PRECIO NO CONVENIENTE, PODRÁN SER DESECHADOS POR LA CONVOCANTE.
- C) EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MIPYMES NACIONALES COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES Y LAS CONSTITUIDAS O CONFORMADAS POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, QUE CUENTEN CON DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO EMITIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES
- D) POR INSACULACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 54 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

5.8 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY Y 78 DE SU REGLAMENTO, SE PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA O CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LOS PRECIOS DE TODAS LAS PARTIDAS NO SEAN ACEPTABLES O CONVENIENTES SI ASÍ LO CONSIDERA LA CONVOCANTE EN ESTE ÚLTIMO CASO, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, Y 51 DE LA LEY.
- B) CUANDO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS REBASAN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA PRESENTE INVITACIÓN Y LA SECRETARÍA NO ESTÉ EN CONDICIONES DE EFECTUAR REDUCCIONES CONFORME AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

5.8.1 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 100 Y 108 DE LA LEY, A SOLICITUD DEL LICITANTE INCONFORME, Y CUANDO SE ADVIERTA QUE EXISTAN O PUDIERAN EXISTIR ACTOS CONTRARIOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MÉRITO, O LAS QUE DE ELLA DERIVEN Y ADEMÁS NO SE SIGA PERJUICIO AL INTERÉS SOCIAL NI SE CONTRAVENGAN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO, LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO PODRÁ DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS QUE DE ESTE DERIVEN, EN CASO DE INCONFORMIDAD POR PARTE DEL LICITANTE.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIONES XIX Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA PODRÁ DETERMINAR LA EMISIÓN DE SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA, LA NULIDAD Y REPOSICIÓN, EN SU CASO, DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

5.9 CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY, LA CONVOCANTE PODRÁ CANCELAR LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O, EN SU CASO, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTA, POR:

- A. POR CASO FORTUITO;
- B. POR CAUSA DE FUERZA MAYOR;

- C. CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA SECRETARÍA.

LAS CAUSAS QUE MOTIVEN LA CANCELACIÓN DEL O LOS CONCEPTOS, SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES.

6 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN VIII Y XIX, 66 Y 67 DE LA LEY, EL O LOS CONTRATOS QUE SE GENEREN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SE ADJUDICARÁN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO, ESTABLECIENDO LA CANTIDAD TOTAL DE LAS PARTIDAS ADJUDICADAS. (**ANEXO 25**)

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XV DE LA LEY, EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NO SE APLICARÁ LA MODALIDAD DE OFERTA SUBSECUENTE DE DESCUENTO.

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY, SE ESTABLECE LA CONDICIÓN DE PRECIO FIJO, HASTA LA REALIZACIÓN Y FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, AL LICITANTE QUE HAYA CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, QUE GARANTICE(N) SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO POR LAS PARTIDAS, RESPECTO DE LAS DEMÁS OFERTAS QUE CUMPLIERON TODOS LOS REQUISITOS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y OBLIGARÁ A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS EN EL PROPIO FALLO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN V DE LA LEY, PREVIAMENTE A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, "**LA CONVOCANTE**" VERIFICARÁ QUE EL LICITANTE ADJUDICADO, NO SE ENCUENTRE SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO O EN ESTADO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON ALGUNA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, DELEGACIÓN O ENTIDAD, SEGÚN CORRESPONDA.

7 FIRMA DEL CONTRATO

LA FIRMA DEL "CONTRATO" SE LLEVARÁ A CABO EN EL DOMICILIO DE LA "CONVOCANTE", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA "LEY" POR LO QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES GANADORAS, DEBERÁN **PRESENTARSE EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN AV. ARCOS DE BELÉN, NO. 2, SÉPTIMO PISO, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS **GARANTÍAS CORRESPONDIENTES**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DE ESTA CONVOCATORIA.

CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY, SI EL PARTICIPANTE ADJUDICADO NO FIRMA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, "**LA CONVOCANTE**" SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA OBTENIDO EL SEGUNDO LUGAR, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN INICIALMENTE ADJUDICADA NO SEA SUPERIOR A UN MARGEN DEL 10 % (DIEZ POR CIENTO).

EL ATRASO DE "**LA CONVOCANTE**" EN LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.

8 ASPECTOS ECONÓMICOS

8.1 ANTICIPOS.

"**LA CONVOCANTE**" NO OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO, CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

8.2 PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN DEBERÁN SER EN MONEDA NACIONAL Y FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, SERÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY, LOS CUALES NO EXCEDERÁN DE DIECISIETE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

LA LIBERACIÓN DE LA FACTURA SE HARÁ UNA VEZ QUE LOS SERVICIOS HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE/TÉCNICA"** DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN ESTA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN DEBERÁN CONSIDERAR LO QUE DETERMINA LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LEY.

EN EL **ANEXO 20 Y ANEXO 21** SE RELACIONAN LAS CONDICIONES A CUMPLIR, MISMO QUE SERÁN VALIDADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO POR PARTE DE **"LA CONVOCANTE"**, SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS RECIBIDOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

8.3 PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO HAYA RECIBIDO PAGOS EN EXCESO, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA CONVOCANTE"**. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA CONVOCANTE"**.

8.4 IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, SERÁN CUBIERTOS POR EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR Y SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO. **"LA CONVOCANTE"** SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN SER TRASFERIDOS POR EL LICITANTE EN FAVOR DE CUALQUIER PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE **"LA CONVOCANTE"**, LO ANTERIOR, EN APEGO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY.

9 PENAS CONVENCIONALES

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, LAS PENALIZACIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE HAYAN PRESTADO CON ATRASO, Y SE APLICARÁN SOBRE LOS MONTOS QUE DEBAN PAGARSE, EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y NO POR LA TOTALIDAD DEL CONTRATO.

LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CALCULADAS Y NOTIFICADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, MISMAS QUE SE CALCULARÁN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO (ANEXO1).

DICHAS PENAS NO DEBERÁN EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, NI EXCEDER DE 10 DÍAS NATURALES, UNA VEZ TRANSCURRIDOS CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, **"LA CONVOCANTE"** PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EL PAGO DE LAS PENAS DEBERÁ HACERSE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

9.1 APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES:

CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SI EL LICITANTE INCURRIERA EN ALGÚN ATRASO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, LE SERÁ APLICABLE UNA PENA CONVENCIONAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO SE ATRASE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE OBLIGA A PAGAR COMO PENA CONVENCIONAL, EL EQUIVALENTE AL 3% (TRES POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURA QUE AMPARA LOS SERVICIOS NO RECIBIDOS OPORTUNAMENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) A PARTIR DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DICHAS PENAS NO DEBERÁN EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, NI EXCEDER DE 10 DÍAS NATURALES, UNA VEZ TRANSCURRIDOS CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, LA SECRETARÍA PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EL PAGO DE LAS PENAS DEBERÁ HACERSE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN CONFORME A LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS (A)	CANTIDAD (B)	PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS (C)	IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS (D)=(B×C)	DÍA PROGRAMADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (E)	DÍA REAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (F)	DÍAS DE RETRASO (G)=(F-E)	MONTO DE PENA CONVENCIONAL POR DÍA 3% (H)=(.03×D)	IMPORTE DE PENA CONVENCIONAL (I)=(H×G)
TOTAL								

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL POR PARTE DEL O LOS LICITANTES ADJUDICADOS, DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE EN SU CASO PROCEDAN.

9.2 RECHAZO DE LOS SERVICIOS

DURANTE LA ENTREGA Y/O DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EL "ÁREA REQUERENTE/TÉCNICA", PROCEDERÁ A RECHAZAR LOS SERVICIOS DEL LICITANTE ADJUDICADO, QUE NO FUERON PRESTADOS EN SU TOTALIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, O CUANDO SE COMPROBE LA EXISTENCIA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS MISMOS, CONFORME A LO DESCRITO EN ESTA CONVOCATORIA, EL CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR EL LICITANTE.

LOS SERVICIOS RECHAZADOS NO SE CONSIDERARÁN COMO RECIBIDOS, POR LO QUE A PARTIR DEL RECHAZO CORRERÁN A CARGO DEL LICITANTE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, HASTA EN TANTO NO SE CONCLUYA LA ENTREGA DE DICHOS SERVICIOS.

PARA LO ANTERIOR, AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ UNA REMISIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTRA LA ORDEN DEL TIPO DE SERVICIOS DE LOS QUE SE TRATE, LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LA CANTIDAD DE LOS MISMOS, EN LA CUAL SE DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO DE LA ORDEN DE SERVICIOS, CONTROL QUE FUNDAMENTARÁ EL RECHAZO DE LOS SERVICIOS.

POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y LA MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS MOTIVO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE. PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR MANIFIESTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO EN EL QUE SE COMPROMETE A RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y LA MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS A ADQUIRIR, POR UN PLAZO DE 12 MESES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "ÁREA REQUERENTE/TÉCNICA".

9.3 REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO O NO CUMPLIR CON LA CALIDAD REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO A LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "ÁREA REQUERENTE/TÉCNICA".

10 TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 78 Y 80 DE LA LEY Y 102 DE SU REGLAMENTO, "**LA CONVOCANTE**" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, EN CONSECUENCIA SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS LEGALES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LICITANTE QUE OCUPE EL SEGUNDO LUGAR EN LA EVALUACIÓN, Y ASÍ SUCESIVAMENTE, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA SE ENCUENTRE DENTRO DEL MARGEN DEL 10% DE LA PUNTUACIÓN RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN ORIGINALMENTE ADJUDICADA

11 RESCISIÓN DEL CONTRATO

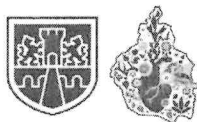
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY Y EL ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN EL CONTRATO, "**LA CONVOCANTE**", PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA RESPECTIVA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE A PARTIR DE QUE AL LICITANTE ADJUDICADO LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. SI TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE, "**LA CONVOCANTE**" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL LICITANTE ADJUDICADO, PROCEDIENDO A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL LICITANTE ADJUDICADO CONCLUYE SATISFACTORIAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, "**LA CONVOCANTE**" DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

TAMBIÉN SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN, CUANDO:

- A) SI SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL.
- B) EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO NO PROPORCIONE A LA SECRETARÍA LOS DATOS NECESARIOS QUE LE PERMITA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN Y COMPROBACIÓN DE QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTÁ SIENDO REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE FORMALICE Y EN EL **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** DE ESTA CONVOCATORIA.
- C) SI SUBCONTRATA LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTA CONTRATACIÓN.
- D) POR EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL LICITANTE ADJUDICADO PREVISTAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO FORMALIZADO.
- E) CUANDO SE INCUMPLAN O CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA "LEY", SU REGLAMENTO, Y LAS LEYES, REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS QUE RIGEN EN LA MATERIA.
- F) CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO INCURRA EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN.
- G) CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO INCURRA EN NEGLIGENCIA RESPECTO A LA ADQUISICIÓN PACTADA EN EL CONTRATO FORMALIZADO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA LA SECRETARÍA.
- H) POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA FORMALIZAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO, INCLUYENDO LOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- I) CUANDO SE AGOTE EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO FORMALIZADO.
- J) SI LA SECRETARÍA O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD DETECTA QUE EL LICITANTE ADJUDICADO PROPORCIONÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA, FALSIFICADA O ALTERADA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PARA LA ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO O EN LA EJECUCIÓN DE ESTE.



- K) LA FALTA DE RESPUESTA POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO EN EL SUPUESTO DE QUE LA SECRETARÍA LE FORMULE UNA RECLAMACIÓN CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN.
- L) EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO MODIFIQUE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS MATERIA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN O DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO FORMALIZADO, SIN AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA.
- M) POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE AFECTEN LA OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA.
- N) CEDA TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE FORMALICE A UN PROVEEDOR DISTINTO, SALVO AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA.

12 DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY, EL PROVEEDOR QUEDARÁ OBLIGADO ANTE **"LA CONVOCANTE"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

13 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

EL O LOS LICITANTES A QUIENES SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO ASUMEN LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL PRESTAR LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE DERECHOS DE AUTOR.

14 CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE EN SU OPORTUNIDAD SE ADJUDIQUE, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR PARTE DEL O LOS LICITANTES GANADORES A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA CONVOCANTE"**.

15 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 SÉPTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, NO SE NEGOCIARÁ NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, CONVOCATORIA NI LAS PROPOSICIONES.

16 CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, SE DAN POR REPRODUCIDAS TOTALMENTE EN EL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE COMO RESULTADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, AUN CUANDO NO SE MANIFIESTEN EXPRESAMENTE EN EL MISMO. NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL O LOS CONTRATOS ADJUDICADOS COMO RESULTADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PODRÁN SER NEGOCIADAS.

17 INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

17.1 INCONFORMIDADES.

EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 95 Y 96 DE LA LEY, LOS INTERESADOS AFECTADOS POR CUALQUIER ACTO O RESOLUCIÓN EMITIDA POR **"LA CONVOCANTE"** EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, DENTRO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.
- LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y EL FALLO.
- LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
- LOS ACTOS Y OMISIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE QUE IMPIDAN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN O EN LA LEY.

Y QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA PODRÁN INTERPONER EL RECURSO DE INCONFORMIDAD PRESENTARSE POR ESCRITO DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO UBICADA EN INSURGENTES SUR NO. 1735, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, EN LA CIUDAD MÉXICO, O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DENTRO DEL TÉRMINO DE 6 DÍAS HÁBILES SIGUIENTE A LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

17.2 CONTROVERSIAS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON BASE EN ESTA LEY, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES, EN LOS CASOS EN QUE NO SE HAYA PACTADO CLÁUSULA ARBITRAL O MEDIO ALTERNO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, O ÉSTAS NO RESULTEN APLICABLES.

18 INFORMACIÓN ADICIONAL.

18.1 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LOS LICITANTES ES IRRENUNCIABLE, INTRANSFERIBLE E INDELEGABLE POR LO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL NO PODRÁ PROPORCIONARLA O HACERLA PÚBLICA, ENTENDIÉNDOSE COMO CONFIDENCIAL: LOS SECRETOS BANCARIO, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSÁTIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A PARTICULARES, SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS, LA PROTEGIDA POR LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR O PROPIEDAD INTELECTUAL, ASÍ COMO LA QUE DESCRIBE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE DEBE CLASIFICARSE COMO RESERVADA, CONFIDENCIAL Y/O COMERCIAL RESERVADA DE IGUAL FORMA AQUÉLLA QUE PRESENTEN LOS PARTICULARES A LOS SUJETOS OBLIGADOS, SIEMPRE QUE TENGAN EL DERECHO A ELLO, ESTABLECIDO POR LAS LEYES O LOS TRATADOS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 1, 3, 9 Y 12, DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, SALVO EN LOS CASOS Y EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

18.2 DISCRIMINACIÓN

"LA CONVOCANTE" COMUNICA QUE EN ESTE PROCEDIMIENTO ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

PARA LO ANTERIOR SE ENTENDERÁ COMO DISCRIMINACIÓN, TODA DISTINCIÓN, EXCLUSIÓN O RESTRICCIÓN QUE TENGA EFECTO U OBJETO ANULAR O MENOSCABAR EL RECONOCIMIENTO, GOCE O EJERCICIO, DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES, ASÍ COMO LA IGUALDAD REAL DE OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS, O QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA O PRODUZCA CONSECUENCIAS PERJUDICIALES PARA LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN.

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2026.

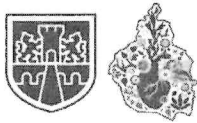
ATENTAMENTE

MTRO. PEDRO BAILÓN DE LA O
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

REVISÓ. - MTRO. PEDRO BAILÓN DE LA O. - DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

AUTORIZÓ. - L.C. BLANCA ESTELA PÉREZ VÁSQUEZ. - JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.

ELABORÓ. - SANDRA CITLALI ORTIZ GARCÍA. - PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA, DE CARÁCTER NACIONAL

SCG-DGAF-ITP-006-2026/R5M

**"SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS DIVERSOS
EQUIPOS ESPECIALIZADOS CON LOS QUE CUENTA EL
LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON
RECURSO CINCO AL MILLAR".**

ANEXOS

**ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO**

"SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS DIVERSOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS CON LOS QUE CUENTA EL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RECURSO CINCO AL MILLAR"

I. OBJETIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO REQUIERE EL "SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS DIVERSOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS CON LOS QUE CUENTA EL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RECURSO CINCO AL MILLAR", PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE LOS MÉTODOS DE ENSAYO QUE INVOLUCRAN EL USO FRECUENTE DE ESTOS EQUIPOS, CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR DICHOS ENSAYOS CON LA CALIDAD REQUERIDA.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN SERÁN ADJUDICADOS AL LICITANTE O LICITANTES QUE PRESENTEN LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A CALIDAD, OPORTUNIDAD, FINANCIAMIENTO Y PRECIO, QUIEN DEBERÁ ASEGURAR A LA SECRETARÍA, LA PRESTACIÓN DEL 100% DE LOS SERVICIOS QUE RESULTEN ADJUDICADOS INTEGRADOS EN LAS 64 PARTIDAS, CUYOS CONCEPTOS Y CANTIDADES SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

SERVICIOS DE CALIBRACIÓN			
N.º	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Calibración de prensa digital Marshall con anillo de carga de 30 k N (MAS-E-001/001), indicador de caratula de 10 mm y velocidad de operación de 50 mm/min, con curva y ecuación de calibración	SERVICIO	1
2	Calibración de báscula de 40 kg, 1 g. (MAS-E-009/001)	SERVICIO	1
3	Calibración de báscula de 20 kg, 0.1 g. (MAS-E-012/001)	SERVICIO	1
4	Calibración de báscula de 5 kg, 0.1 g. (MAS-E-010/001)	SERVICIO	1
5	Calibración vernier de 150 mm (0.01 mm A 150 mm) (MAS-E-019/001)	SERVICIO	1
6	Calibración de termómetro digital infrarrojo -50 A 400 °C , 0.1 °C(MAS-E-023/001)	SERVICIO	1
7	Calibración de termómetro 0 °C A 100 °C (MAS-E-021/001)	SERVICIO	1
8	Calibración de termómetro -10 °C A 260 °C (MAS-E-022/001)	SERVICIO	1
9	Calibración de cronómetro (MAS-E-024/001)	SERVICIO	1
10	Calibración de indicador de cuadrante para flujo (MAS-E-001/003)	SERVICIO	1
11	Calibración de rotarex (MAS-E-006/001)	SERVICIO	1
12	Calibración de juego de tamices para granulometría de agregados (MAS-E-014/001 a MAS-E-014/014)	SERVICIO	1
13	Calibración de ductilómetro 0-100 cm desplazamiento y temperatura (ASF-E-001/001)	SERVICIO	1
14	Calibración de viscosímetro Saybolt-Furol 50-300 °C (ASF-E-005/001)	SERVICIO	1
15	Calibración de horno de calentamiento 50-300°C (ASF-E-006/001)	SERVICIO	1

SERVICIOS DE CALIBRACIÓN			
N.º	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
16	Calibración de termómetro de líquido en vidrio de bulbo 38 °C a 82 °C (ASF-E-009/001)	SERVICIO	1
17	Calibración de termómetro de líquido en vidrio de inmersión de bulbo de -1°C a 101 °C (ASF-E-027/001)	SERVICIO	1
18	Calibración de termómetro de líquido en vidrio de inmersión parcial de -1°C a 51°C (ASF-E-028/002)	SERVICIO	1
19	Calibración de penetrómetro para asfaltos 1-400mm (1/10mm) (ASF-E-012/001)	SERVICIO	1
20	Calibración de cronómetro 0.01 s a 23 h, 59 min, 59 s (ASF-E-029/001)	SERVICIO	1
21	Calibración de balanza 0.1 g a 5 000 g (ASF-E-030/001)	SERVICIO	1
22	Calibración de vernier 0.01 mm a 152.4 mm (ASF-E-038/001)	SERVICIO	1
23	Calibración de baño maría 70 a 140 °F (ASF-E-007/001)	SERVICIO	1
24	Calibración de prensa mecánica para ensaye a compresión tipo CBR de 45 KN; incluye datos de dos velocidades, anillo de carga de 3000 KGF con indicador de cuadrante, aguja de penetración, porta indicador e indicador de cuadrante (GEO-E-002/001)	SERVICIO	1
25	Calibración de compactador automático para proctor y CBR de acuerdo a la norma ASTM D 1883 y NMX-C-476-ONNCCE-2013 (GEO-E-008/001)	SERVICIO	1
26	Calibración de Balanza electrónica 40 kg (GEO-E-012/001)	SERVICIO	1
27	Calibración de Balanza Ohaus 2 610 g (GEO-E-011/001)	SERVICIO	1
28	Calibración de Balanza Ohaus 311 g (GEO-E-013/001)	SERVICIO	1
29	Calibración de Vernier (GEO-E-022/001)	SERVICIO	1
30	Calibración de Flexómetro de 8 m (GEO-E-031/002)	SERVICIO	1
31	Calibración de cronómetro (GEO-E-036/001)	SERVICIO	1
32	Calibración de Prensa multispeed de 50 kN.(transductor y celda de carga) (GEO-E-042/001)	SERVICIO	1
33	Calibración de Prensa Triaxial (transductor y celda de carga) (GEO-E-046/001)	SERVICIO	1
34	Calibración de Juego de tamices (16 piezas) para granulometría de agregados (GEO-E-010)	SERVICIO	16
35	Calibración de bascula mecánica (GEO-E-049/001)	SERVICIO	1
36	Calibración de bascula digital (GEO-E-031/001)	SERVICIO	1
37	Calibración prensa eléctrica digital para ensaye a compresión, alcance de medición 200,000 kgf, bomba con válvula regulable de aplicación de carga; manómetro PI-R de reseteo automático, resolución 10 kgf, unidades de medición lbf, kN Y kgf, muestra de velocidad de aplicación y retención de carga máxima (CON-E-001/001)	SERVICIO	1
38	Calibración a vernier analógico 0-450 mm (PAT-E-001/001)	SERVICIO	1
39	Calibración a termómetro de lectura directa (termómetro bimetalico) 0-300°C (CON-E-020/001)	SERVICIO	1
40	Calibración a termohigrómetro digital (bulbo humedad). (CON-E-002/001)	SERVICIO	1
41	Calibración a Termohigrómetro digital (bulbo seco). (CON-E-002/001)	SERVICIO	1

SERVICIOS DE CALIBRACIÓN			
N.º	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
42	Calibración a cronómetro digital (CON-E-025/001)	SERVICIO	1
43	Calibración a regla metálica graduada (CON-E-028/001)	SERVICIO	1
44	Calibración a escala graduada en escuadra metálica (CON-E-029/001)	SERVICIO	1
45	Calibración a laina 0.05 mm (1 pza.) (CON-E-026/001)	SERVICIO	1
46	Calibración a laina (3 y 6 mm) (1 pza.) (CON-E-026/005)	SERVICIO	2
47	Calibración de vernier 15 cm (CON-E-016/001)	SERVICIO	1
48	Calibración a masa patrón clase M1 (PAT-E-002/001)	SERVICIO	1
49	Calibración a pesa de hierro 20 kg (PAT-E-002/002)	SERVICIO	1
50	Calibración a pesa de hierro 10 kg (PAT-E-002/003)	SERVICIO	1
51	Calibración a pesa de hierro 10 kg (PAT-E-002/004)	SERVICIO	1
52	Calibración a pesa de hierro 5 kg (PAT-E-002/005)	SERVICIO	1
53	Calibración a pesa de hierro 5 kg (PAT-E-002/006)	SERVICIO	1
54	Calibración a termohigrómetro digital (CON-E-023/001)	SERVICIO	1
55	Calibración a flexómetro (CON-E-030/001)	SERVICIO	1
56	Calibración a esclerómetro analógico / digital (CON-E-032/001)	SERVICIO	1
57	Calibración a Yunque metálico (CON-E-032/002)	SERVICIO	1
58	Calibración a termómetro bimetalico 0-50° C (CON-E-022/001)	SERVICIO	1
59	Calibración a vernier digital 0-300 mm (PAT-E-001/002)	SERVICIO	1
60	Calibración de prensa universal (ACE-E-001/001)	SERVICIO	1
61	Calibración de detector de fallas ultrasónico (ACE-E-007/001)	SERVICIO	1
62	Calibración de balanza digital (ACE-E-002/001)	SERVICIO	1
63	Calibración de vernier (ACE-E-003/001)	SERVICIO	1
64	Calibración de vernier (ACE-E-003/002)	SERVICIO	1
65	Calibración de vernier 30 cm (ACE-E-003/003)	SERVICIO	1
66	Calibración de transportador (ACE-E-005/001)	SERVICIO	1
67	Calibración a flexómetro (MAS-E-039/001)	SERVICIO	1
68	Calibración de Estación total LEICA (LM2 70)	SERVICIO	1
69	Calibración de Estación total SOUTH (TOP-E-001/001)	SERVICIO	1
70	Calibración de nivel automático (TOP-E-003/001)	SERVICIO	1

SERVICIOS DE CALIBRACIÓN

N.º	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
71	Calibración de Prensa multispeed de 50 kN (transductor y celda de carga) (MAS-E-044/001)	SERVICIO	1

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

N.º	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
72	Mantenimiento de los diversos componentes de la prensa digital Marshall con anillo de carga de 30 kN (MAS-E-001/001)	SERVICIO	1
73	Mantenimiento de los diversos componentes de la rueda de Hamburgo PAVELAB DWT (MAS-E-038/001)	SERVICIO	1
74	Mantenimiento de los diversos componentes del compactador automático Marshall de 115 V (MAS-E-002/001)	SERVICIO	1
75	Mantenimiento de los diversos componentes del horno de secado 0-300°C (MAS-E-003/001)	SERVICIO	1
76	Mantenimiento de los diversos componentes del rotarex (MAS-E-006/001)	SERVICIO	1
77	Mantenimiento de los diversos componentes del compactador giratorio GYROCOMP (MAS-E-029/001)	SERVICIO	1
78	Mantenimiento de los diversos componentes de las máquinas extractoras de núcleos de mezcla asfáltica (MAS-E-004/001, MAS-E-004/002 y CON-E-015/001)	SERVICIO	3
79	Mantenimiento de los diversos componentes de la báscula de 40 kg (MAS-E-009/001)	SERVICIO	1
80	Mantenimiento de los diversos componentes de la báscula de 20 kg (MAS-E-012/001)	SERVICIO	1
81	Mantenimiento de los diversos componentes de la báscula de 5 kg (MAS-E-010/001)	SERVICIO	1
82	Mantenimiento de los diversos componentes del baño maría (ASF-E-007/001)	SERVICIO	2
83	Mantenimiento de los diversos componentes de la copa Casagrande eléctrica 110 V, 60 HZ (GEO-E-009/001)	SERVICIO	1
84	Mantenimiento de los diversos componentes de la máquina para abrasión los ángeles, control digital, motor de 1.0 HP, 115 V/60HZ; incluye charola receptora y juego de doce esferas de acero (GEO-E-001/001)	SERVICIO	1
85	Mantenimiento de los diversos componentes de la prensa mecánica para ensaye a compresión tipo CBR DE 45 KN; Incluye de dos velocidades, anillo de carga de 3000 KGF con indicador de cuadrante, aguja de penetración, porta indicador e indicador de cuadrante (GEO-E-002/001)	SERVICIO	1
86	Mantenimiento de los diversos componentes del horno de 50 a 200°C, interior acero inox.; tres rejillas, 62 X 52 X 42 cm, 220 V. circulación forzada (GEO-E-003/001)	SERVICIO	2
87	Mantenimiento de los diversos componentes del Compactador automático para Proctor y CBR de acuerdo a la norma ASTM D 1883 y NMX-C-476-ONNCCE-2013 (GEO-E-008/001)	SERVICIO	1
88	Mantenimiento de los diversos componentes de la Balanza electrónica 40 kg (GEO-E-012/001 a la 004)	SERVICIO	4
89	Mantenimiento de los diversos componentes la Balanza Ohaus 2 610 g (GEO-E-011/001)	SERVICIO	2
90	Mantenimiento de los diversos componentes de la Balanza Ohaus 311 g (GEO-E-013/001)	SERVICIO	1
91	Mantenimiento de los diversos componentes del Vernier 15 cm (GEO-E-022/001)	SERVICIO	1
92	Mantenimiento de los diversos componentes del Flexómetro de 8 m (GEO-E-031/002)	SERVICIO	4

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO			
N.º	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
93	Mantenimiento de los diversos componentes del cronómetro (GEO-E-036/001)	SERVICIO	2
94	Mantenimiento de los diversos componentes de la Prensa multispeed de 50 kN (transductor y celda de carga) (GEO-E-042/001)	SERVICIO	1
95	Mantenimiento de los diversos componentes de la Prensa Triaxial (transductor y celda de carga) (GEO-E-046/001)	SERVICIO	1
96	Mantenimiento de los diversos componentes de la prensa eléctrica digital para ensaye a compresión, alcance de medición 200,000 KGF, bomba con válvula regulable de aplicación de carga; manómetro PI-R de reseteo automático, resolución 10 kgf, unidades de medición lbf, kN y kgf, muestra de velocidad de aplicación y retención de carga máxima (CON-E-001/001)	SERVICIO	1
97	Mantenimiento de los diversos componentes del sistema de control de cuarto húmedo de 5 m X 5 m X 3 m, incluye: humidificador ultrasónico para ducto de 4", 5 a 6 libras por hora 115 VOL. 60 HZ, automatizado mediante controlador digital de humedad y temperatura con bulbo húmedo y seco, rangos: -5 A 50°C 8+/-0.1°C) Y 40 A 100% HR (+/-1%) 115/230 Volts; recirculador, filtro en acero inoxidable para retención de sedimentos; filtro de resina para ablandamiento del agua; calefactor eléctrico para ducto; mano de obra, instalación y configuración, celda, ventilador, flotador (CON-E-002/001)	SERVICIO	1
98	Mantenimiento de los diversos componentes de las bombas recirculadoras para tanque de curado 115 V (1 par) (CON-E-024/001)	SERVICIO	1
99	Mantenimiento de los diversos componentes del termostato D-1 con salida de toma de corriente, 15 A 120°C, 120 V. 30 A. (CON-E-024/005)	SERVICIO	1
100	Mantenimiento de los diversos componentes de las resistencias de cobre, 90 cm, TIPO "U" 1,000 W. (1 par) (CON-E-024/003)	SERVICIO	1
101	Mantenimiento de los diversos componentes de la cortadora (CON-E-044/001)	SERVICIO	1
102	Mantenimiento de los diversos componentes de bascula mecánica (GEO-E-049/001)	SERVICIO	1
103	Mantenimiento de los diversos componentes de la sierra eléctrica (MAS-E-025/001)	SERVICIO	1
104	Mantenimiento de los diversos componentes de la prensa universal (ACE-E-001/001)	SERVICIO	1
105	Mantenimiento de los diversos componentes del detector de fallas ultrasónico (ACE-E-007/002)	SERVICIO	1
106	Mantenimiento de los diversos componentes de la Balanza digital (ACE-E-002/001)	SERVICIO	1
107	Mantenimiento de los diversos componentes de la báscula digital (GEO-E-031/001)	SERVICIO	1
108	Mantenimiento de los diversos componentes del vernier (ACE-E-003/001)	SERVICIO	1
109	Mantenimiento de los diversos componentes del vernier (ACE-E-003/002)	SERVICIO	1
110	Mantenimiento de los diversos componentes del vernier (ACE-E-003/003)	SERVICIO	1
111	Mantenimiento de los diversos componentes de la sierra sin fin para metal (ACE-E-010/001)	SERVICIO	1
112	Mantenimiento a Generador Eléctrico a Gasolina, de 7500 Watts (MAS-E-005/002)	SERVICIO	1
113	Mantenimiento a Martillo manual para compactación de pastillas con Equipo Marshall (MAS-E-026/002 y MAS-E-026/002)	SERVICIO	2
114	Mantenimiento a equipo para desmoldar pastillas Marshall de 4 "	SERVICIO	1
115	Mantenimiento Nivel fijo SOKKIA (TOP-E-003/001)	SERVICIO	1

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO			
N.º	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
116	Mantenimiento a Estación total LEICA (LM2 70)	SERVICIO	1
117	Mantenimiento a Estación total SOUTH (TOP-E-001/001)	SERVICIO	1
118	Mantenimiento de los diversos componentes del Horno (ASF-E-006/001)	SERVICIO	1
119	Mantenimiento de los diversos componentes del ductilómetro (ASF-E-001/001)	SERVICIO	1
120	Mantenimiento de los diversos componentes del Viscosímetro Saybolt Furol (ASF-E-005/001)	SERVICIO	1
121	Mantenimiento de los diversos componentes de la Balanza electrónica 30 kg (GEO-E-041/001)	SERVICIO	1
122	Mantenimiento de Prensa multispeed de 50 kN.(transductor y celda de carga) (MAS-E-044/001)	SERVICIO	1
123	Mantenimiento de máquina de Doblado (ACE-E-009/001)	SERVICIO	1

II.2 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS 64 PARTIDAS, DEBERÁN SER REALIZADOS EN LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS CON DOMICILIO EN: CANANEA L4 (CULTURA NORTE S/N) S/N COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02100; EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y DE 16:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y/O EN LOS DÍAS ACORDADOS CON EL ÁREA REQUIRENTE, PREVIO AVISO A LAS DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO: ALINARESM@SCG.CDMX.GOB.MX Y SCGCDMX.DRMAS01@GMAIL.COM.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DICHS SERVICIOS SERÁN SUPERVISADOS POR EL **ARQ. AURELIO LINARES MÉNDEZ, DIRECTOR DE LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO Y NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS LOS SERVICIOS, SI NO EXISTE LA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

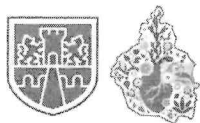
NO SERÁN ACEPTADOS LOS SERVICIOS QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

LOS SERVICIOS RECIBIDOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS POR EL LICITANTE ADJUDICADO, EL ÁREA REQUIRENTE VERIFICARÁ QUE SEAN IGUALES A LOS DESCRITOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA, EN CASO CONTRARIO, EL LICITANTE DEBERÁ REALIZAR EL CAMBIO QUE CORRESPONDA LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS, HASTA QUE ENTREGUE LO OFERTADO EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y EL PERSONAL A CARGO RECIBA DE CONFORMIDAD.

III. CONDICIONES CONTRACTUALES

III.1 MODALIDAD DEL CONTRATO

EL O LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE ADJUDICARÁ POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, AL LICITANTE O



LICITANTES QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA CONVOCANTE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN XIV Y XIX Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. POR LO QUE ÚNICAMENTE SE PAGARÁ EL TOTAL DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS CONFORME A LOS PRECIOS OFERTADOS PARA CADA PARTIDA, POR EL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO. LOS PRECIOS SERÁN FIJOS POR LO QUE NO ESTARÁN SUJETOS A NINGUNA VARIACIÓN Y SE MANTENDRÁN ASÍ DESDE EL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN HASTA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, FACTURACIÓN Y PAGO CORRESPONDIENTE.

III.2 FORMA DE PAGO

EL PAGO QUE SE GENERE CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SE EFECTUARÁN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE DIECISIETE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI); FACTURA EN REPRESENTACIÓN PDF; FACTURA ELECTRÓNICA XML Y COMPROBANTE EMITIDO POR EL SAT EN EL QUE CONSTE LA VALIDACIÓN DE DICHO COMPROBANTE; PREVIA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

NO SE ACEPTARÁN CONDICIONES DE PAGO DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS ANTERIORMENTE Y NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO Y LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE ESTIPULA EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 29 Y 29-A Y LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2026.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL PROVEEDOR SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, AL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES DETERMINADAS AL PROVEEDOR POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; LO ANTERIOR, ATENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 97 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

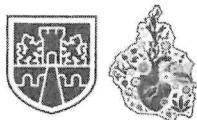
III.3 PENAS CONVENCIONALES

CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SÍ EL LICITANTE INCURRIERA EN ALGÚN ATRASO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, LE SERÁ APLICABLE UNA PENNA CONVENCIONAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO SE ATRASE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE OBLIGA A PAGAR COMO PENNA CONVENCIONAL, EL EQUIVALENTE AL 3% (TRES POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURA QUE AMPARA LOS SERVICIOS NO RECIBIDOS OPORTUNAMENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) A PARTIR DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DICHAS PENAS NO DEBERÁN EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, NI EXCEDER DE 10 DÍAS NATURALES, UNA VEZ TRANSCURRIDOS CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, LA SECRETARÍA PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EL PAGO DE LAS PENAS DEBERÁ HACERSE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CUIDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN CONFORME A LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS	CANTIDAD (B)	PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS	IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS	DÍA PROGRAMADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	DÍA REAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (F)	DÍAS DE RETRASO (G)=(F-E)	MONTO DE PENNA CONVENCIONAL AL POR DÍA 3% (H)=(.03*D)	IMPORTE DE PENNA CONVENCIONAL (I)=(H*G)
---	--------------	----------------------------------	---------------------------------------	--	--	---------------------------	---	---



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

(A)		(C)	(D)=(B+C)	(E)				
TOTAL								

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL POR PARTE DEL O LOS LICITANTES ADJUDICADOS, DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE EN SU CASO PROCEDAN.

III.4 DEDUCTIVAS

NO SE CONSIDERARÁN COMO RECIBIDOS LOS SERVICIOS, EN CASO DE QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTÉ ANEXO TÉCNICO, POR LO CUAL NO PROCEDE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS AL PAGO Y SE CONSIDERARÁN COMO SERVICIOS NO RECIBIDOS PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

III.5. GARANTÍAS

III.5.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

PARA GARANTIZAR A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PROVEEDOR CONTRAIGA EN VIRTUD DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL QUE SE DERIVE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DEBERÁ ENTREGAR GARANTÍA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO QUE SE GENERE POR LAS PARTIDAS SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR PREVIO A SU FIRMA, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA, Y DEBERÁ TENER EL CARÁCTER DE INDIVISIBLE.

LA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA, CITA EN AV. ARCOS DE BELÉN, NO. 2, 6° PISO, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, O BIEN AL CORREO ELECTRÓNICO, SCGCDMX.DRMAS01@GMAIL.COM, PREVIO A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL RESPECTIVO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CUBRIR LA VIGENCIA TOTAL DEL CONTRATO.

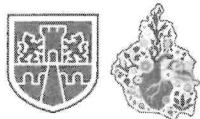
DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, "LA CONVOCANTE" EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO PODRÁ CANCELAR LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, Y REMITIR EL ASUNTO A LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO PARA QUE DETERMINE LO CONDUCTENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

III.5.2 GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y LA MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

LA **GARANTÍA DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR**, INCLUIDAS LAS PIEZAS Y/O REFACCIONES QUE SE UTILICEN EN DICHS SERVICIOS, SERÁ DE MÍNIMO 12 MESES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE.

III.6 VIGENCIA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE GENERE SERÁ DE CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

III.7 PRÓRROGAS

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS.

IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

SERÁN CONSIDERADOS ÚNICAMENTE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES QUE CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO Y SERÁN EVALUADAS BAJO EL MÉTODO DE EVALUACIÓN BINARIO.

LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE, COMPROBARÁ QUE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS SE CUMPLAN Y QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS CONTENGAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS DEL PRESENTE "ANEXO TÉCNICO".

EL ÁREA REQUERENTE CONSTATARÁ QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS CORRESPONDAN A LO SOLICITADO EN EL PRESENTE "ANEXO TÉCNICO", POR LO QUE NO SE ACEPTARÁN OFERTAS CONDICIONADAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO LA ASIGNACIÓN SERÁ POR PARTIDA AL LICITANTE O LICITANTES QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

V. RESCISIÓN DEL CONTRATO

LA SECRETARÍA PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO CUANDO EL LICITANTE INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 60 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, O POR ALGUNA OTRA SITUACIÓN SUPERVINIENTE CONSIDERANDO EN SU CASO, EL FINIQUITO DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS A LA FECHA DE DICHO ESCENARIO.

VI. ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FRACCIONES II, III Y III BIS, EL **ARQ. AURELIO LINARES MÉNDEZ, DIRECTOR DE LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO** FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, VERIFICADOR EN SU CARÁCTER DE ÁREA TÉCNICA Y REQUERENTE, POR LO QUE SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN, SU DEVOLUCIÓN O RECHAZO Y DE DETERMINAR LAS PENAS CONVENCIONALES, ASÍ COMO DE HACER CUMPLIR LOS PLAZOS INDICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

POR EL "ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ARQ. AURELIO LINARES MÉNDEZ
DIRECTOR DE LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS

ANEXO 2
MANIFIESTO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y EXISTENCIA JURÍDICA.

CIUDAD DE MÉXICO, A...

SCG-DGAF-ITP-006-2026/R5M

OBJETO: "SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS DIVERSOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS CON LOS QUE CUENTA EL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RECURSO CINCO AL MILLAR".

MTRO. PEDRO BAILÓN DE LA O
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR SÍ O (SU REPRESENTADA), PARA PODER INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA "INVITACIÓN" Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 83 FRACCIONES III INCISO G) Y VI INCISO A) DEL "REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON LOS SIGUIENTES DATOS:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		
DOMICILIO FISCAL:		
CALLE Y NÚMERO		
COLONIA :	DELEGACIÓN O MUNICIPIO	
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:	
TELÉFONOS:	FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:		
N° DE LA ESCRITURA O INSTRUMENTO JURÍDICO EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:	FECHA:	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:	FECHA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:		
APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:	NOMBRES:
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:		
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:		
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:		
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	FECHA:	
NOMBRE NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:		

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

ANEXO 4

MANIFIESTO QUE NO SE ENCUENTRA EN IMPEDIMENTOS LEGALES.

CIUDAD DE MÉXICO, A...

SCG-DGAF-ITP-006-2026/R5M

OBJETO: "SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS DIVERSOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS CON LOS QUE CUENTA EL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RECURSO CINCO AL MILLAR".

**MTRO. PEDRO BAILÓN DE LA O
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.**

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)** NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO TAMPOCO EN LO CONTEMPLADO EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ASIMISMO, NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES, INHABILITADA O SANCIONADA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FALSEDAD EN LAS MANIFESTACIONES QUE SE REALIZAN, SERÁN SANCIONADAS EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



MANIFIESTO QUE NO SE TIENEN ALGÚN TIPO DE RELACIÓN CON SERVIDORES PÚBLICOS.

SCG-DGAF-ITP-006-2026/R5M

ANEXO 6
MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

CIUDAD DE MÉXICO, A...

SCG-DGAF-ITP-006-2026/R5M

OBJETO: "SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS DIVERSOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS CON LOS QUE CUENTA EL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RECURSO CINCO AL MILLAR".

MTRO. PEDRO BAILÓN DE LA O
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA (**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE**) CUMPLE CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES O NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES, QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON LOS "SERVICIOS" OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.

PROTESTO LO NECESARIO	
NOMBRE DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	
FIRMA	
R.F.C. DEL LICITANTE:	

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

ANEXO 8

MANIFIESTO DE QUE SE ASUME RESPONSABILIDAD EN EL USO DE PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS, ETC.

CIUDAD DE MÉXICO, A...

SCG-DGAF-ITP-006-2026/R5M

OBJETO: "SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS DIVERSOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS CON LOS QUE CUENTA EL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RECURSO CINCO AL MILLAR".

MTRO. PEDRO BAILÓN DE LA O
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)** EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, EN CASO DE INFRINGIR DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE TERCEROS, DE PRESENTARSE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA POR VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, FRANQUICIAS, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO A LOS BIENES, RECURSOS, TÉCNICAS Y EN GENERAL CUALQUIER ELEMENTO UTILIZADO Y SE OBLIGAN A RESPONDER POR ELLO, ASÍ COMO A REMBOLSAR CUALQUIER CANTIDAD QUE POR ESTE MOTIVO HUBIERE TENIDO QUE EROGAR LA CONVOCANTE.

POR LO QUE **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)** CONTARÁ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O AVISOS QUE, EN SU CASO, APLIQUEN ANTE LAS DIVERSAS AUTORIDADES PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO Y DE QUE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE INFRINJA PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION O DERECHOS DE AUTOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

ANEXO 9

MANIFIESTO DE QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.

CIUDAD DE MÉXICO, A...

SCG-DGAF-ITP-006-2026/R5M

OBJETO: "SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS DIVERSOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS CON LOS QUE CUENTA EL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RECURSO CINCO AL MILLAR".

MTRO. PEDRO BAILÓN DE LA O
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)** CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS DE LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SCG-DGAF-ITP-006-2026/R5M, INCLUYENDO SUS ANEXOS.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



SCG-DGAF-ITP-006-2026/R5M





MANIFIESTO PARA NOTIFICAR DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y CAMBIO DE DOMICILIO

OBJETO: "SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS DIVERSOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS CON LOS QUE CUENTA EL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RECURSO CINCO AL MILLAR"

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SEÑALÓ COMO DOMICILIO
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA (S) PERSONA
(S) Y AUTORIZADA (S) PARA ESE EFECTO.

NOMBRE DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:





MANIFIESTO DE SOSTENIMIENTO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SCG-DGAF-ITP-006-2026/R5M

MTRO. PEDRO BAILÓN DE LA O
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS PRECIOS DE MI PROPUESTA ECONÓMICA PERMANECERÁN FIJOS Y ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO FORMALIZADO.

NOMBRE DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	
FIRMA	
R.F.C. DEL LICITANTE:	



ANEXO 18
FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A...

SCG-DGAF-ITP-006-2026/R5M

OBJETO: "SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS DIVERSOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS CON LOS QUE CUENTA EL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RECURSO CINCO AL MILLAR".

MTRO. PEDRO BAILÓN DE LA O
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.

CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A EL "SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS DIVERSOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS CON LOS QUE CUENTA EL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RECURSO CINCO AL MILLAR", EL(LA) QUE SUSCRIBE, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ACEPTO Y DECLARO QUE MI REPRESENTADA CUMPLIRÁ AL 100% CON LOS REQUERIMIENTOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL POR PARTIDA	I.V.A. POR PARTIDA	TOTAL POR PARTIDA
1							
2	FAVOR DE REQUISITAR DE ACUERDO A LAS PARTIDAS QUE						
3	PRETENDAN OFERTAR, EN TOTAL CONGRUENCIA CON EL ANEXO						
4	1 (ANEXO TÉCNICO)						
5							
				GRAN TOTAL			

(_____ PESOS 00/100 M.N.)

- IMPORTES, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), CONSIDERANDO ÚNICAMENTE DOS DECIMALES PARA SU CÁLCULO (REDONDEO).
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
- SE ACEPTAN DE LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "LA CONVOCANTE".
- LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ CORRESPONDER CON LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- ESTA PROPOSICIÓN ECONÓMICA TIENE UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.
- INDICAR EL RESULTADO DEL CÁLCULO DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE CONSIDERANDO LOS SERVICIOS QUE PRETENDAN OFERTAR DE LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO).

ANEXO 19

MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN POR USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

CIUDAD DE MÉXICO, A...

SCG-DGAF-ITP-006-2026/R5M

OBJETO: "SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS DIVERSOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS CON LOS QUE CUENTA EL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RECURSO CINCO AL MILLAR".

EL QUE SUSCRIBE, A NOMBRE DE _____ ACEPTA QUE SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES REMITIDAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA "COMPRAS MX" Y EN SU CASO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGA LA MISMA Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO SE PUEDA ABRIR POR CUALQUIER CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

ANEXO 20
PROCEDIMIENTO PARA REGISTRAR LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

PARA SOLICITAR LA INCLUSIÓN DE UNA CUENTA BANCARIA DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBERÁ PRESENTAR A LA DEPENDENCIA A LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ESTADO DE CUENTA BANCARIO, NO MAYOR A 3 MESES.

LO ANTERIOR DEBERÁ SER ENTREGADO POR ESCRITO A LA CONVOCANTE, POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR DESEE SUSTITUIR LA CUENTA BANCARIA, DEBERÁ NOTIFICAR A LA CONVOCANTE CON ANTICIPACIÓN, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE REMITIRLO AL ÁREA CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE SE REALICE EL O LOS PAGOS QUE EN SU CASO PROCEDAN.

ANEXO 21

CIUDAD DE MÉXICO, A...

SCG-DGAF-ITP-006-2026/R5M

OBJETO: "SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS DIVERSOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS CON LOS QUE CUENTA EL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RECURSO CINCO AL MILLAR".

FACTURAR A:

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77
COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C. P. 06000
R.F.C. GDF-971205-4NA**

ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

1. IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL; DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LO EXPIDE. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TIENEN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBEN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.
2. NÚMERO DE FOLIO IMPRESO.
3. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.
4. CLAVE DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES Y DOMICILIO DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN EXPIDAN.
5. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍA O DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE AMPAREN.
6. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O EN LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN SU CASO DEBAN TRASLADARSE.
7. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO ADUANERO Y ADUANA POR LA CUAL SE REALIZÓ LA IMPORTACIÓN, SOLO CUANDO SE TRATE DE CONTRIBUYENTES QUE HAYAN REALIZADO VENTAS DE MERCANCÍA DE IMPORTACIÓN DE PRIMERA MANO.
8. IMPRESA LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL. SOBRE LA IMPRESIÓN DE LA CÉDULA NO PODRÁ EFECTUARSE ANOTACIÓN ALGUNA QUE IMPIDA SU LECTURA.
9. IMPRESA LA FECHA DE IMPRESIÓN DE LOS COMPROBANTES Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

PARA PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES, PROFESIONALES Y DE RÉGIMEN INTERMEDIO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS ARRIBA DETALLADOS, DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES:

ARTÍCULO 133 FRACC. III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 1° Y 2° PÁRRAFOS.

- 1°- IMPRESA LA LEYENDA "EFECTOS FISCALES AL PAGO"
- 2°- IMPRESA LA LEYENDA "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN".

ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DEBERÁN SEÑALAR EN NÚMERO DE CUENTA DEL PREDIAL DEL INMUEBLE DEL QUE SE TRATE, O EN SU CASO, LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA NO AMORTIZABLE POR EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE.

ADICIONALMENTE DEBERÁN SEÑALAR A QUE ENTREGA CORRESPONDE DICHA FACTURA, ASÍ COMO EL NÚMERO DE CONTRATO; EN CASO DE APLICAR, EL NÚMERO DE REQUISICIÓN AL AMPARO DE LA CUAL SE HACE LA ENTREGA DE BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ANEXO 24

REQUISITOS BÁSICOS DEL MODELO DE TEXTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

_____(1)_____ EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE (2) M/N, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA GARANTIZAR POR (3) CON DOMICILIO EN (_____) (4) _____, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO SCGCDMX-DGAF-(XXX)-2026/R5M, DE FECHA _____(6)_____, RELATIVO AL "SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS DIVERSOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS CON LOS QUE CUENTA EL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RECURSO CINCO AL MILLAR", POR UN IMPORTE TOTAL DE _____(7)_____ SIN INCLUIR IV.A., EL PRESENTE CONTRATO LO CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL GCDMX", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. PEDRO BAILÓN DE LA O, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN ESTA SECRETARÍA EN SU CARÁCTER DE "ÁREA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL _____(8)_____ A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE _____(9)_____, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR". LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; ASIMISMO LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV Y 124 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX"

B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE Y ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV Y 124 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO 'EL PROVEEDOR' _____ HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

NOTAS:

(1) NOMBRE DE LA AFIANZADORA.

(2) IMPORTE DEL 15% DE MONTO MÁXIMO ADJUDICADO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA.

(4) DOMICILIO FISCAL DEL FIADO

(5) NÚMERO DE CONTRATO

(6) FECHA DEL CONTACTO

(7) IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

(8) NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL

(9) APODERADO LEGAL O EN SU CASO DE LA PERSONA FÍSICA

LA FIANZA DEBERÁ TRAER NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRMA

ANEXO 25
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO NÚMERO **SCG-DGAF-XXXX-2026/R5M**, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O CALIBRACIÓN A LOS DIVERSOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS CON LOS QUE CUENTA EL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON CARGO AL RECURSO CINCO AL MILLAR"**, PROVENIENTES DEL DERECHO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 191, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DESTINADOS A ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA DGAFSCG"**, A TRAVÉS DEL **MTR. PEDRO BAILÓN DE LA O**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y DESIGNADO PARA LLEVAR A CABO EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS INHERENTES QUE CORRESPONDEN A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, EN SU CARÁCTER DE **"ÁREA CONTRATANTE"**, EL **ARQ. AURELIO LINARES MÉNDEZ**, DIRECTOR DE LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU CARÁCTER DE **"ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA -----A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL (LA) C. -----, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES **ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS**:

ANTECEDENTES

1. QUE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN PRESENCIAL NÚMERO **SCG-DGAF-ITP-006-2026/R5M**, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN V, 32, 33, 35 FRACCIÓN II, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 53, 56, 65, 66, 67, 71, 75 Y 95 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO 31, 34, 35, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 77 Y 85 DEL REGLAMENTO DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE LLEVÓ A CABO LA CONTRATACIÓN PARA EL **"SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS DIVERSOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS CON LOS QUE CUENTA EL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RECURSO CINCO AL MILLAR"**.
2. QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL CON NOMENCLATURA **SCG-DGAF-ITP-006-2026/R5M**, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN PARA EL **"SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS DIVERSOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS CON LOS QUE CUENTA EL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RECURSO CINCO AL MILLAR"**, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
3. PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL CON NOMENCLATURA **SCG-DGAF-ITP-006-2026/R5M**, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN PARA EL **"SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS DIVERSOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS CON LOS QUE CUENTA EL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RECURSO CINCO AL MILLAR"**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEGISLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLECIDO EN EL **"ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES"** PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), EL 27 DE MAYO DE 2015.
4. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"**, EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS DIVERSOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS CON LOS QUE CUENTA EL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE LA**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RECURSO CINCO AL MILLAR", EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 Y 48, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DECLARACIONES

I. "LA DGAFCG" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1** LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS **44, 122 APARTADO A, FRACCIÓN V Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 33, NUMERAL 1, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y 7 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- I.2** LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS **ARTÍCULOS 33 NUMERAL I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 FRACCIÓN I, 16 FRACCIÓN III Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- I.3** QUE **"LA DGAFCG"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYO TITULAR ES EL **MTRO. PEDRO BAILÓN DE LA O**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y DESIGNADO PARA LLEVAR A CABO EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS INHERENTES QUE CORRESPONDEN A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DE 2026, EXPEDIDO POR **JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN**, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MISMO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 129 FRACCIÓN I, IX, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

ASIMISMO, EN TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO 16 DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA, EJERCICIO, CONTROL Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS DEL CINCO AL MILLAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2019, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LLEVARÁ A CABO LAS GESTIONES CONDUCENTES A FIN DE ESTABLECER LOS COMPROMISOS FORMALES QUE DERIVEN DE LOS REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS Y REALIZARÁ LOS PAGOS RESPECTIVOS CON CARGO A LOS RECURSOS DEL CINCO AL MILLAR A FAVOR DE LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS PREFERENTEMENTE CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, LOS CUALES DEBERÁN SOPORTAR CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA AUTORIZAR Y REALIZAR LOS PAGOS VERIFICARÁN Y SERÁN RESPONSABLES DE QUE ÉSTA SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS APLICABLES, ASÍ COMO DE SU GLOSA, GUARDA Y CUSTODIA PARA LOS FINES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE SEAN PROCEDENTES.

- I.4** QUE EL ÁREA TÉCNICA/REQUIRENTE REPRESENTADA POR EL **ARQ. AURELIO LINARES MÉNDEZ**, DIRECTOR DE LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD, Y SEÑALA QUE FUE NOMBRADO COMO -----, CON FECHA ---- DE ---- DE ____; QUIEN PARTICIPA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON EL CARÁCTER DE **"ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, DE CONFORMIDAD

CON LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, III, III BIS Y 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.5 EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 32 Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL **NÚMERO 3571 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA"** DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES PROVENIENTES DEL DERECHO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 191, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, DESTINADOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE HAYAN CELEBRADO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL CON EL GOBIERNO FEDERAL, TENIENDO POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES VINCULADAS CON LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA SOCIAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS **LINEAMIENTOS PARA LA PRESUPUESTACIÓN, PROGRAMACIÓN, EJERCICIO, COMPROBACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO, FISCALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS DEL CINCO AL MILLAR**, PROVENIENTES DEL DERECHO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 191, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DESTINADOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (AHORA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO,) PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 16 DE FEBRERO DE 2024; ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO, **SCGCDMX/DGAF-SAF/DF/XXX/2026**, DE FECHA XX DE XXX DE 2026, SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, AUTORIZADO CON EL NÚMERO DE **FOLIO XX-XXX/2026** Y REQUISICIÓN **XX**, PARA CUBRIR EL PRESENTE CONTRATO.

I.6 EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **GDF9712054NA**.

I.7 PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL **AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77 COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CÓDIGO POSTAL 06000, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, Y QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **AVENIDA ARCOS DE BELÉN 2, PISO 7, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06720, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**.

II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, DECLARA QUE:

II.1 ES UNA SOCIEDAD _____, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEYES MEXICANAS, TAL COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO -----, (XXXXXX), LIBRO NÚMERO, _____ (XXXX) DE FECHA -----, ANTE LA FE DEL TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO ----- DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), EL -----, INSTRUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.

II.2 QUE EL (LA) C. -----, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL "-----", SE IDENTIFICAN CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR -----, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO -----, (XXXX)LIBRO -----, (XXXXX), DE FECHA -----, ANTE LA FE DEL TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO -----(-) DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO) EL -----, INSTRUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO ---

II.3 QUE ----- CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: -----.

- II.4 PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL Y COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL UBICADO EN -----, COL. -----, ALCALDÍA -----, C.P. -----, CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONO: -----.
- II.5 EL "PROVEEDOR" DETERMINA QUE HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.6 CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.7 QUE ES UNA PERSONA MORAL (FÍSICA) QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NOMBRE DE "-----", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES -----EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON FECHA DE INICIO DE OPERACIONES EL DÍA -----.
- II.8 QUE "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PARA LO CUAL PRESENTÓ **OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**, EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS REGLAS 2.1.28, 2.1.36 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025, **OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**, EN LOS TÉRMINOS DE LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR**, Y **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN LOS TÉRMINOS DE LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS".
- ASIMISMO, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEGISLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA FISCAL, MANIFIESTA QUE NO PRESENTA ADEUDOS CORRESPONDIENTES A LOS IMPUESTOS QUE LE RESULTAN APLICABLES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EN CORRELACIÓN CON EL **NUMERAL 5.7.4, FRACCIÓN II, DE LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y NUMERALES 8.2 Y 8.4 DE LA CIRCULAR CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 25 DE ENERO DE 2011.
- II.9 QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADA "COMPRAS MX".
- II.10 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMAS, COMISARIOS, Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.
- II.11 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS **49 Y 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS **71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADA O SANCIONADA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS

ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 19 DE LA CITADA LEY.**

II.12 SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN LA **CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICAS DE CARÁCTER NACIONAL CON NOMENCLATURA SCG-DGAF-ITP-006-2026/R5M, SU ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) Y PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.**

II.13 CONOCE PLENAMENTE Y SE SUJETA AL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO; EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL; LINEAMIENTOS PARA LA PRESUPUESTACIÓN, PROGRAMACIÓN, EJERCICIO, COMPROBACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO, FISCALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS DEL CINCO AL MILLAR, PROVENIENTES DEL DERECHO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 191, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DESTINADOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.**

II.14 CONOCE Y SE SUJETA PLENAMENTE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LA CUAL FORMA DEL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO.

III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DEL MISMO ORDENAMIENTO,** Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN, ERROR, NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

III.4.- "LAS PARTES", RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y NORMATIVIDAD QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS,** ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIONES II.12 Y II.13 DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS DIVERSOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS CON LOS QUE CUENTA EL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RECURSO CINCO AL MILLAR",** CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, MISMO QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE DEL

PROCEDIMIENTO INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN PRESENCIAL NÚMERO SCG-DGAF-ITP-006-2026/R5M.

SEGUNDA. - VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE ----- Y HASTA ----- 2026.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "LA DGAFSCG" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO UN MONTO DE \$XXXX (/100 M.N), CON EL I.V.A. INCLUIDO DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TABLA:

MONTO ADJUDICADO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)
		\$
	SUBTOTAL	
	I.V.A	\$
	TOTAL	\$

LOS CONCEPTOS DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO SUS PRECIOS UNITARIOS Y DESCUENTOS OTORGADOS, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA.

CUARTA. -FORMA DE PAGO

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS DIECISIETE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO Y VERIFICACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, PREVIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ARQ. AURELIO LINARES MÉNDEZ, DIRECTOR DE LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU CARÁCTER DE "ÁREA TÉCNICA/REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" REMITA EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) A "LA DGAFSCG", PARA QUE ÉSTA REALICE LOS TRÁMITES ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O BIEN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA "COMPRAS MX", COPIA DEL ESTADO DE CUENTA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA EN DONDE SE REALIZARÁ LA TRANSFERENCIA BANCARIA, EN EL QUE SE INDIQUEN LOS SIGUIENTES DATOS DE "EL PROVEEDOR": NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, NÚMERO DE CUENTA Y CLABE INTERBANCARIO.

LOS PAGOS A "EL PROVEEDOR", SE REALIZARÁN EN DEPÓSITO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LO CUAL SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LA MANIFESTACIÓN DE QUE LOS SERVICIOS FUERON RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL DIRECTOR DE LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU CARÁCTER DE "ÁREA TÉCNICA/REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL **"ÁREA REQUINIENTE Y ADMINISTRADORA"** DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**.

QUINTA. - FACTURACIÓN

LAS FACTURAS SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALANDO EL **"ÁREA TÉCNICA/REQUINIENTE"** DEL CONTRATO QUE RECIBIÓ LOS SERVICIOS, EL NÚMERO DE CONTRATO, CON EL DOMICILIO FISCAL Y EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

"EL PROVEEDOR" PARA EFECTO DE FACTURACIÓN, DEBERÁ REMITIR LA FACTURA EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO PDF Y XML, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA PARA SU VALIDACIÓN Y A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS director.recmateriales.dgaf@scg.cdmx.gob.mx Y scgcdmx.drmas01@gmail.com MISMA QUE SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

- a) LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA, CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN PRESENCIAL NÚMERO SCG-DGAF-ITP-006-2026/R5M** Y EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) EFECTUAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A ENTERA Y PLENA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.
- c) GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS MÍNIMO POR 12 MESES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUINIENTE.

SÉPTIMA. - ANTICIPOS

"LA DGAFSCG" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. - PAGOS EN EXCESO

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"LA DGAFSCG"** LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE LE SEA REQUERIDO EL PAGO.

LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, LOS CUALES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA DGAFSCG"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR A **"LA DGAFSCG"**, LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN LOS **ARTÍCULOS 73, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**.

NOVENA. - FECHA, HORARIOS Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD AL ANEXO TÉCNICO, LOS CUALES INICIARÁN A PARTIR DEL _____, DE LUNES A VIERNES Y HASTA EL _____ DE 2025, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL CON NOMENCLATURA SCG-DGAF-ITP-006-2026/R5M**, Y SU ANEXO TÉCNICO, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ CUMPLIENDO CON LAS INDICACIONES DEL DIRECTOR DE LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO **ÁREA TÉCNICA** DESIGNADA, EN LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS, SEDE CANANEA L4 (CULTURA NORTE S/N) S/N COLONIA HABITACIONAL EL ROSARIO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02100, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y DE 16:00 A 18:00 HORAS.

DÉCIMA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS

LOS SERVICIOS QUE PRESTE **"EL PROVEEDOR"** SERÁN SUPERVISADOS POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO **"ÁREA TÉCNICA"**, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO **ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**, LLEGARA A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN CUANTO A LA CALIDAD DE LOS **SERVICIOS ENTREGADOS**, ACORDE AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO TÉCNICO**, SE LE APLICARÁ A TRAVÉS DE **"LA DGAFSCG"**, LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS; EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS ENTREGADOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA PRIMERA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

"LA DGAFSCG" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DÉCIMA SEGUNDA. PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS

DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN II, 70 FRACCIÓN III DE LA LEY Y ARTÍCULO 103 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN I Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, **GARANTIZA POR EL IMPORTE DE 15% DEL MONTO ADJUDICADO DEL CONTRATO**, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO __ EXPEDIDA POR __ LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR LA PRESTACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, DEBIENDO DE PROPORCIONARLOS EN LAS FECHAS O PLAZOS, LUGARES, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN PRESENCIAL NÚMERO SCG-DGAF-ITP-006-2026/R5M.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"LA DGAFCG"**.

B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE**. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PODRÁ DEVOLVERSE DENTRO DE LOS **30 DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. LA RECUPERACIÓN DE LA GARANTÍA FUERA DE ESTE PLAZO SERÁ ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"LA DGAFCG"**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;

B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;

C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**;

D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"LA DGAFCG"** POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS BRINDADOS, POR LO QUE, PARA GARANTIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSAR A: TERCEROS, BIENES MUEBLES, E INMUEBLES POR NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE SE OBLIGA HACER ENTREGA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR _____, CON FOLIO _____ EXPEDIDA POR _____ ASEGURADA A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES

CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SÍ EL LICITANTE INCURRIERA EN ALGÚN ATRASO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, LE SERÁ APLICABLE UNA PENA CONVENCIONAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO SE ATRASE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE OBLIGA A PAGAR COMO PENA CONVENCIONAL, EL EQUIVALENTE AL 3% (TRES POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURA QUE AMPARA LOS SERVICIOS NO RECIBIDOS OPORTUNAMENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) A PARTIR DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DICHAS PENAS NO DEBERÁN EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, NI EXCEDER DE 10 DÍAS NATURALES, UNA VEZ TRANSCURRIDOS CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, LA SECRETARÍA PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EL PAGO DE LAS PENAS DEBERÁ HACERSE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA DGAFCG", APLICARÁ LAS SANCIONES O LAS PENALIZACIONES EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, INFORMANDO LO CONDUCENTE A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, AMBAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, A EFECTO QUE REALICEN LAS ACCIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **"LA DGAFCG"** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR O PRESTADOS DE MANERA DEFICIENTE, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;

II. LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO TOTAL DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, NI EXCEDER DE 10 DÍAS NATURALES, UNA VEZ TRANSCURRIDOS CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS LA SECRETARÍA PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS **ARTÍCULOS 75, 76 Y 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 95 DE SU REGLAMENTO**, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"LA DGAFCG"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"LA DGAFCG", POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LADGAFSCG" Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"LA DGAFSCG" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO **VIGENTE**, SIEMPRE Y CUANDO EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS NO REBASAN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**.

DEBIENDO ESTIPULARSE POR ESCRITO EN UN CONVENIO MODIFICATORIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE DEBERÁ REGISTRARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA.

"LA DGAFSCG" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NOTIFICANDO EN TIEMPO Y FORMA A "EL PROVEEDOR". TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "LA DGAFSCG" NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "LA DGAFSCG" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. – RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA DGAFSCG", MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO DEL "ÁREA TÉCNICA", PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA O JUICIO, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON **LOS ARTÍCULOS 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 98 Y 99 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY**.

LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN O LA DETERMINACIÓN DE NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS **PÁRRAFOS SEGUNDO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, ASÍ COMO LA FIJACIÓN DEL PLAZO PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABILIDAD DEL "ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA", Y SERÁ COMUNICADA A "LA DGAFSCG", DEBIENDO QUEDAR ASENTADO DICHO PLAZO EN EL CONVENIO RESULTANTE DE LA CONCILIACIÓN O EN EL CONVENIO MODIFICATORIO; SEGÚN CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS **ARTÍCULOS 54 PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 79 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**.

"LA DGAFSCG", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR"; INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.
- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- D) POR AGOTAMIENTO DE PENALIZACIONES O LA NO FORMALIZACIÓN DE ESTE CONTRATO.

- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL;
- F) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"LA DGAFSCG"**.

ASIMISMO, **"LA DGAFSCG"**, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE **"EL PROVEEDOR"**, NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS FEDERALES.

"LA DGAFSCG", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SEAN CAUSADOS A **"LA DGAFSCG"**, TANTO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMO POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"LA DGAFSCG"**, EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA DGAFSCG"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 80, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 102 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.**

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"LA DGAFSCG"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. EN CASO DE EXISTIR GASTOS NO RECUPERABLES, QUE SE HAYAN GENERADO Y NO SE HAYAN PAGADO LA FECHA DE TERMINACIÓN SE DEBERÁN DE REINTEGRAR LOS MISMOS, A SOLICITUD PREVIA DE **"EL PROVEEDOR"**, SIEMPRE Y CUANDO SEAN RAZONABLES, ESTÉN RELACIONADOS Y DEBIDAMENTE COMPROBADOS.

POR OTRO LADO, SE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA. ASÍ COMO LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS **ARTÍCULOS 78, 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.**

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PROVEEDOR", SE CONSTITUYE COMO PERSONA ----- A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL/LA C. - -----, QUIEN ACTÚA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"LA DGAFSCG"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"LA DGAFSCG"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"LA**

DGAFCG COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"**, TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD

LOS DATOS CONFIDENCIALES CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁN PROTEGIDOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. QUE CONOCE Y ESTÁ DE ACUERDO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS DIVERSOS ÓRGANOS FISCALIZADORES LOS DATOS PERSONALES PUEDEN SER TRANSFERIDOS A PLATAFORMAS DE INFORMACIÓN OBLIGATORIA PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN ESCRITA, VERBAL O GRÁFICA, ASÍ COMO LA CONTENIDA EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS O ELECTROMAGNÉTICOS, PROTEGIDA POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO, DE TERCEROS O POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LOS DATOS CONFIDENCIALES CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁN PROTEGIDOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES QUE CONOCE Y ESTÁ DE ACUERDO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS DIVERSOS ÓRGANOS FISCALIZADORES LOS DATOS PERSONALES PUEDEN SER TRANSFERIDOS A PLATAFORMAS DE INFORMACIÓN OBLIGATORIA PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA INFORMACIÓN, DATOS, Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE OBTENGAN CON MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁ SER CEDIDA O TRANSFERIDA A TERCEROS, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, SALVO QUE EXISTA UNA RAZÓN DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, CASO EN EL CUAL, PREVIAMENTE DEBERÁ HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE **"LAS PARTES"**, PARA QUE ESTABLEZCAN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES RELACIONADAS AL MANEJO, CUSTODIA Y SALVAGUARDA DE DICHA INFORMACIÓN, ENTRE OTROS ASPECTOS QUE DEBAN CONSIDERARSE.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"LA DGAFCG"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA DGAFCG"**.

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

"LAS PARTES", SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"** ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES,

CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"**LAS PARTES**" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "**LAS PARTES**" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES, DE CONFORMIDAD CON LA **LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO

"**LAS PARTES**", RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y EL ANEXO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO, PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN

"**LAS PARTES**", SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y EN LO NO PREVISTO POR ESTOS ORDENAMIENTOS, SERÁN APLICABLES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES FEDERAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN

"**LAS PARTES**", CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "**LAS PARTES**", LO SUSCRIBEN EN CUATRO TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA ____ DEL MES DE ____ DEL AÑO **2026**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR " LA DGAFSCG"

"EL PROVEEDOR"

CONTRATO NÚMERO SCG-DGAF-XXX-2026/R5M, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O CALIBRACIÓN A LOS DIVERSOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS CON LOS QUE CUENTA EL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO", CON CARGO A LOS RECURSOS DEL CINCO AL MILLAR, PROVENIENTES DEL DERECHO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 191, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DESTINADOS A ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA DGAFSCG", A TRAVÉS DEL EL MTRO. PEDRO BAILÓN DE LA O. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN SU CARÁCTER DE "ÁREA CONTRATANTE"; EL ARO. AURELIO LINARES MÉNDEZ, DIRECTOR DE LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS O ELA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU CARÁCTER DE "ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA ----- A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL (LA) C. -----, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".



SCG-DGAF-ITP-006-2026/R5M



ANEXO 27
FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

CIUDAD DE MÉXICO, A...

SCG-DGAF-ITP-006-2026/R5M

OBJETO: "SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS DIVERSOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS CON LOS QUE CUENTA EL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RECURSO CINCO AL MILLAR".

MTRO. PEDRO BAILÓN DE LA O
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.

PREGUNTA NO.	NUMERAL E INCISO DE LA CONVOCATORIA AL QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA

LICITANTE	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOMICILIO Y TELÉFONO EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
		CALLE Y NÚMERO	
		COL., ALCALDÍA.	
		C.P.	
		TELÉFONO(S)	
		CORREO ELECTRÓNICO	

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

ANEXO 28

MANIFIESTO EN EL QUE SE INDICA QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO

CIUDAD DE MÉXICO, A...

SCG-DGAF-ITP-006-2026/R5M

OBJETO: "SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS DIVERSOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS CON LOS QUE CUENTA EL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RECURSO CINCO AL MILLAR".

MTRO. PEDRO BAILÓN DE LA O
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.

EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____ POR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA, DE CARÁCTER NACIONAL CON NOMENCLATURA SCG-DGAF-ITP-006-2026/R5M, PARA EL "SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS DIVERSOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS CON LOS QUE CUENTA EL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RECURSO CINCO AL MILLAR".

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.